



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2026

XV LEGISLATURA

Núm. 554

ECONOMÍA, COMERCIO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PEDRO PUY FRAGA

Sesión núm. 35

celebrada el jueves 30 de abril de 2026

ORDEN DEL DÍA

Celebración de las siguientes comparecencias para informar en relación con el Proyecto de ley por la que se modifican diversas disposiciones legales para la mejora de la gobernanza democrática en servicios digitales y ordenación de los medios de comunicación (número de expediente 121/000068).

- Del señor Villar Uribarri, abogado del Estado. Por acuerdo de la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital. (Número de expediente 219/000636) 2
- Del director de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, AESIA (Gago Fernández). Por acuerdo de la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital. (Número de expediente 212/000895) 18

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL CELEBRADA EL JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026

Se abre la sesión a las doce y cincuenta y cuatro minutos del mediodía.

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS PARA INFORMAR EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA EN SERVICIOS DIGITALES Y ORDENACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (número de expediente 121/000068):

— **DEL SEÑOR VILLAR URIBARRI, ABOGADO DEL ESTADO. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. (Número de expediente 219/000636).**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión para tramitar el orden del día que todas sus señorías conocen.

Está compuesto por la celebración de dos comparencias para informar en relación con el Proyecto de ley por la que se modifican diversas disposiciones legales para la mejora de la gobernanza democrática en servicios digitales y ordenación de los medios de comunicación.

La primera es de don José Manuel Villar Uribarri, que nos acompaña. Agradecemos su predisposición a colaborar con esta comisión y le cedo la palabra.

Gracias.

El señor **VILLAR URIBARRI** (abogado del Estado): Muchas gracias.

Muy buenos días.

Muchísimas gracias por la invitación a la comisión, en la que, con toda la humildad, intentaré aportar un criterio que —aunque siempre son subjetivos— pretende ser técnico desde la óptica del derecho, que es mi ámbito de conocimiento. Nunca se sabe suficiente derecho, pero he intentado estudiar en la mayor medida posible el ordenamiento jurídico español, el comunitario y algunos extranjeros.

Voy a realizar un análisis preliminar. El proyecto de ley para la gobernanza democrática en servicios digitales y ordenación de los medios de comunicación tiene un pequeño añadido inicial, que es proyecto por la que se modifican determinadas disposiciones legales para la gobernanza democrática en servicios digitales y ordenación de los medios de comunicación. No sé por qué se ha puesto de moda la palabra gobernanza, especialmente en el ámbito político. Cuando no se quiere hablar de control, se habla de gobernanza. Esta es una ley de control, lo que pasa es que en cuanto a los medios de comunicación social —el artículo 20 de la Constitución garantiza la libertad de expresión y la libertad de información— acompañar la palabra control no resulta muy estético. Pero vamos a sincerarnos, la gobernanza es el arte de gobernar las estructuras del Gobierno. La gobernanza es un tecnicismo. Se expresa la palabra democrática probablemente para justificar el contenido de una norma que merma la capacidad operativa del Poder Judicial, que desde el punto vista estrictamente constitucional puede generar algún tipo de problema.

Como saben sus señorías y como sabemos todos, los reglamentos comunitarios son de directa aplicación una vez que se aprueban. Son normas en todos los países de la Unión Europea. Por lo tanto, utilizar la excusa de que hay dos reglamentos comunitarios para regular una materia y establecer un régimen de infracciones y sanciones en materias muy delicadas y que afectan a la libertad de información es un poco aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid. Es decir, se utilizan dos importantes reglamentos europeos, el Reglamento 2022/2065, relativo a un mercado único de servicios digitales,

llamado Reglamento de Servicios Digitales, y el Reglamento 2024/1083, que se denomina Reglamento Europeo sobre la Libertad de Medios de Comunicación —especialmente este último— para establecer un control de los medios de comunicación. Esto choca, y lo digo con óptica estrictamente jurídica y con el máximo respeto a quienes han trabajado en este texto.

El primero de los reglamentos, el llamado Reglamento de Servicios Digitales, establece una serie de obligaciones de diligencia debida a quienes intermedian en la comunicación. ¿Quiénes intermedian en la comunicación? Las redes, Internet y, en televisión, los servicios portadores de señal, las antenas. Se establece un control riguroso de estos sujetos que se consideran intermediarios y que se consideran —¿hay ingenieros aquí?— más fácilmente controlables que la pura opinión o el puro criterio de un sujeto. Es decir, busca el sujeto. ¿De dónde proviene esto? Vamos a ver a través de qué red viene y, al titular de la red, se le imponen determinadas restricciones que pretenden restringir la comunicación de la que la red es un mero y estricto vehículo.

El texto del proyecto es relativamente sencillo: tiene cinco artículos, una disposición adicional, otra derogatoria y tres finales. Los cinco artículos tienen un contenido muy concreto. El primero de ellos afecta a la modificación de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. El segundo de ellos, a la modificación de la Ley General de Comunicación Audiovisual, para entendernos, de la ley de televisión, de la ley que sustituyó *per saltum* a la inicial Ley de Televisión Privada, de 1988. El tercero regula nuevas competencias de la CNMC, que es el órgano garante de la competencia, que en su día fue el fruto de la fusión de la Comisión Nacional de la Competencia, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) y de las comisiones regulatorias de energía y de transportes, y es un órgano de estructura administrativa con cierto grado de independencia. Pero cierto grado de independencia no permite regular derechos fundamentales, cierto grado de independencia permite regular la competencia. Eso sí, pero para decidir en materia de derechos fundamentales están los tribunales, nos pongamos como nos pongamos. Es decir, tenemos un problema grave en España, que fruto de las últimas modificaciones legislativas los tribunales están atascados; es decir, los operadores jurídicos que intervenimos en la actividad cotidiana vemos que los tribunales tardan; tardan, pero deciden; tardan, pero resuelven, y tardan, pero garantizan derechos fundamentales, lo cual es una garantía para la ciudadanía.

La primera modificación que se hace es en la ley de servicios de la sociedad de la información, en el artículo primero. La Ley 34/2002, de 11 de julio, se llamó de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, sustituyó a la previa ley de comercio electrónico, que fue la primera ley que reguló el comercio electrónico en España y se acompañó con los llamados servicios de la sociedad de la información. El artículo 8, que se introduce, se titula Restricciones a la prestación de servicios y procedimiento de cooperación intracomunitario. Y el apartado 1, a mí, como ciudadano, me turba. Dice: En caso de que un determinado servicio de la sociedad de la información atente o pueda atentar contra los principios que se expresan a continuación, los órganos competentes podrán adoptar las medidas necesarias para el respeto a la dignidad de la persona y a la no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Es decir, se recoge el artículo 14 de la Constitución, pero con una modulación que se incrusta, que es el artículo 10 de la Constitución. La dignidad de las personas, los derechos inviolables que les son inherentes y el libre desarrollo de la personalidad son los fundamentos del orden jurídico y de la paz social, sí, pero es que el artículo 10 no está regulado en la Sección Primera, Capítulo II del Título I y no es un derecho fundamental. La dignidad es un concepto que ilumina todo. Poner a un órgano administrativo a vigilar si potencialmente se puede afectar a la dignidad de las personas a mí me turba. Yo creo que está bien intencionada la norma, pero me parece que el texto puede ser limitativo de derechos, y limitativo de derechos gravemente, porque un órgano administrativo puede ordenar el cese de emisiones. Cuidado, el cese de emisiones, no el cese de la opinión; no el cese de la comunicación, sino el cese del medio técnico a través del cual se difunden las opiniones, los criterios, la expresión de los sujetos. Artículo 20 de

la Constitución, que sí está en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, los de especial protección que, como saben, requieren la intervención necesaria de los tribunales y, además, su violación puede ser objeto de amparo. Los artículos 14 y 29, y el 30 —en materia de objeción de conciencia, que ya es un supuesto que no se da porque el servicio militar no es obligatorio— son los especialmente protegidos, y los especialmente protegidos están controlados por el Poder Judicial, no por la CNMC. ¿Qué hace la CNMC limitando derechos fundamentales? Me parece que es una desviación.

Aunque la CNMC ha hecho cosas muy buenas, es muy lenta, pero en control de fusiones de ámbito nacional, en la aplicación de las restricciones de la competencia, en los cárteles, en las colusiones... Los dos ámbitos específicos son las colusiones o los acuerdos empresariales para limitar el mercado y la regulación de fusiones de ámbito nacional, no de ámbito comunitario. Incluso, por delegación de la Comisión Europea, también en las de ámbito comunitario, si se delega en ella. Y lo hace bien, con los problemas estructurales de un órgano que no es rápido y los problemas estructurales aplicables a toda la Administración pública en España, pero es gente capaz, gente preparada. Lo que ocurre es que se está metiendo en un jardín que no es el suyo propio, que es ese en caso de que un determinado servicio atente o pueda atentar contra los principios... ¿Qué es la potencialidad de que algo pueda atentar contra? Esa potencialidad permite un gravísimo grado de discrecionalidad. Tú no puedes decir: No, por si acaso, pero lo estás pensando. Yo soy católico, y sí que es verdad que el catecismo a veces era muy tortuoso. Y decías: No, pero de pensamiento. ¡Hombre, por favor, déjame, que bastante me cuesta ser bueno para que, encima, me castigues el pensamiento! Entonces, atente o pueda atentar me parece que conceptualmente es una idea que no conviene.

El artículo 53.2 de la Constitución dice que cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección Primera, Capítulo II, del Título I. Y el apartado 3 dice: El reconocimiento y el respeto a los derechos recogidos en el capítulo tercero informarán la legislación positiva. Pero lo más importante es que la Sección Primera, Capítulo II, del Título I está sujeta a la tutela de los tribunales ordinarios; no de la CNMC, de los tribunales ordinarios. Y queramos o no —Título VI de la Constitución— el Poder Judicial sí que es independiente, independiente del Legislativo e independiente del Ejecutivo. Es independiente, aunque nos pueda molestar y haya veces que —perdón, ejercer de abogado es muy duro— te llevan los diablos y dices: ¡Pero qué sentencial! Es la que es, o sea, son las reglas del juego democrático que nos hemos dado, es decir, eso es el Poder Judicial. Y que el Poder Ejecutivo invada materias propias del Poder Judicial atribuyéndose la capacidad de actuar es preocupante. Hay una tutela, una previsión que la ley recoge que dice: Los órganos administrativos y la CNMC podrán actuar, podrán operar en aquellos casos en que la atribución de competencia a los tribunales no sea excluyente. Es excluyente. Si atribuyen unas competencias a una autoridad, ya sea judicial o sea administrativa, es excluyente. Si entras en el ámbito estricto del Ejecutivo y un ministerio está haciendo las funciones de otro y dice: No, pero es que nadie ha dicho que yo, Transportes, sea excluyente y, aquí, Sanidad tiene capacidad para... No, miren, en la regulación de los medios de transporte, en las características técnicas de la supervisión de la ITV, ¿qué pinta Sanidad? Pues igual que no pinta nada Transportes metiéndose en la regulación sanitaria, en el precio de los medicamentos o en la normativa farmacéutica. Transportes no parece que tenga ahí mucho que decir. La atribución competencial es excluyente. En el ámbito de la Administración, la competencia es irrenunciable y se ejercerá por aquellos órganos que específicamente la tengan atribuida. Entonces, esta especie de invasión de la competencia judicial con la excusa de que, si no es excluyente, yo también puedo... No, no puedes. Me parece que, desde el punto de vista de la técnica legislativa, esto de «si no está recogida la competencia con carácter excluyente» me parece una excusa para interferir la actuación de los tribunales.

Se prevén multas coercitivas en función de las cuentas anuales depositadas en el registro mercantil de la entidad que provee servicios de intermediación, que son multas en algunos casos muy cuantiosas, del 5% del promedio diario del volumen de negocios que tenga en todo el mundo la empresa afectada. Y se atribuye la capacidad de control a la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 5

CNMC. ¿Por qué? Porque cortar un transporte de señal parece que tiene visos técnicos, pero esos visos técnicos pueden significar una limitación clave a la libertad de expresión, cuya garantía se residencia en el Poder Judicial.

El segundo de los...

Presidente, si me salgo del tiempo, me lo indica, por favor.

El señor **PRESIDENTE**: Lo tiene indicado en el temporizador.

El señor **VILLAR URIBARRI** (abogado del Estado): Ah, vale.

El segundo de los preceptos afecta a la modificación de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual. El dictamen del Consejo de Estado, siempre que se incorpore una normativa comunitaria a la legislación española, es preceptivo, no es vinculante —a pesar de que es muy determinante de la suerte de la norma—. Pero el Consejo de Estado al estudiar el proyecto de ley llama la atención acerca de que la nueva norma no incorpora ninguna de las previsiones del segundo de los reglamentos, del de libertad de comunicación y de expresión. El artículo 5 del reglamento comunitario —que es directamente aplicable sin necesidad de que haya que trasladarlo al derecho español— obliga a los Estados miembros a garantizar que los nombramientos de los órganos de Administración de medios de comunicación públicos garanticen la independencia editorial, así como que establezcan un mecanismo para evitar cualquier tipo de influencia política. Yo comprendo que es un tema tremendamente delicado, que siempre el partido que gobierna considera que la televisión que gestiona es una televisión objetiva, transparente y no discriminatoria, pero, por mucho que sea así, hay que hacer un esfuerzo y esto debiera regularse.

En el tratamiento de la televisión pública de titularidad estatal —RTVE, por decirlo claro, porque estamos hablando de titularidad estatal, no de las autonómicas, que tienen su propia regulación y respecto de las cuales tienen capacidad legiferante los Parlamentos autonómicos— prever mecanismos para que en la televisión pública no haya una línea editorial sería una buena medida. ¿Qué sentido tiene que una televisión pública, que está mantenida y soportada por los presupuestos generales del Estado —porque no hay publicidad— y por el esfuerzo económico de todos los españoles a través de sus impuestos y del pago de los tributos en general, tenga una línea editorial? Es decir, cualquiera que se detiene hoy ante el ámbito televisivo ve que los moderadores de los programas son mucho más opinadores que los opinadores, quitan y dan la palabra a los opinadores, cierran y determinan las conclusiones y transmiten un mensaje editorial impropio de una televisión pública. Una televisión pública lo que debe hacer es establecer un tiempo de intervención de los opinadores y garantizar en la medida de lo posible el pluralismo informativo, que está recogido en el artículo 20 de la Constitución. Pero lo que no puede de ninguna manera es dirigir la información, editorializar y transmitir el criterio de RTVE, que no es más que el criterio de quien en ese momento gobierna.

Voy a darme prisa. Se crea el registro de medios. Hay otro déficit —por abreviar— que se echa en falta en la ley, que es la regulación de la publicidad institucional. La publicidad institucional, en mi vida profesional —y hay un letrado compañero ahí—, sirve en muy buena medida para el mantenimiento de los medios de comunicación y es una parte muy importante de sus rendimientos, porque proveen un servicio de comunicación social y se debe establecer un criterio de estricta proporcionalidad del *share* de Kantar Media, del medidor de las audiencias, y eso no está garantizado en España, o funciona con muchas limitaciones. Me van a permitir —y voy a procurar no pasarme más de los tres o cuatro minutos que me ha permitido el presidente del tiempo asignado—, pero no quiero dar datos que conozco por motivos profesionales y, por lo tanto, los voy a anonimizar. Una comunidad autónoma del norte de España dio un *sketch*, un contenido tipo de todas las radios —dense cuenta de que en las radios FM se asignan los títulos por sendas comunidades autónomas y la política de control se lleva a cabo por las comunidades autónomas— ..., como decía se dio un *sketch* respecto de algo que debía emitirse el día de una celebración de carácter institucional. Ese *sketch* estaba cerrado y era intocable y no era una publicidad institucional —mire usted, si quiere usted una beca, inscríbase en tal

o tal; si quiere un servicio para mayores la consejería de mayores de esta comunidad autónoma...—, ¡qué va!, ¡era un panfleto político! Perdón, lo digo como era. Ideológicamente, la entidad de radiodifusión concernida dijo: No, porque lo que me está usted exigiendo está fuera de mi ideario y mi ideario es mi derecho a la libertad de información. Y le dijeron: No, pues si no pone eso, se queda usted sin publicidad institucional. Eso pasó, eso pasa y eso no debe pasar. Es curioso, porque el segundo reglamento, el de libertad de información, exige eso, es decir, exige la regulación con casuismo de la publicidad institucional, y exige la garantía de la objetividad, de la transparencia y de la falta de control político de los medios de comunicación de titularidad pública. Y esas dos cosas no se dan, no se recogen. Es decir, es verdad que puede aplicarse directamente el reglamento comunitario, pero ¿para qué empleas el reglamento comunitario como excusa para hacer una regulación que lo único que hace es establecer un conjunto de infracciones y de sanciones y un control, por un órgano administrativo, de una actividad que se controla naturalmente por el Poder Judicial, de acuerdo con el Título VI de la Constitución?

El registro de medios no es una exigencia reglamentaria. El segundo reglamento de los dos a los que me he referido, que es el reglamento europeo de libertad de los medios de comunicación, establece un mecanismo autorregulatorio a través del cual los medios de comunicación se inscriben o se articulan a través de una página web, pero no un registro creado por el poder público para controlar qué medios están, a ver si estamos todos, y si están los que deben de estar y los que sobran no deben de estar (**riéndose**). A mí cualquier intervencionismo de estas características no me parece bien. Es verdad que cuando la televisión era servicio público esto existía, que cuando la televisión es un servicio de interés general prestado... Sigue siendo servicio público la televisión de titularidad pública, es decir, RTVE provee —al menos sobre el papel— un servicio público, pero las televisiones privadas no proveen un servicio público, proveen un servicio de interés general sujeto ya no a concesión, sino a licencia. Cuando esas licencias las otorga la Administración, ahí sí tiene sentido que los medios estén inscritos, pero a cualesquiera otros medios de comunicación, especialmente los de Internet, exigirles un cierto control y la inscripción es una norma de control que se llama gobernanza porque está más de moda, a pesar de que en la tradición jurídica española la palabra gobernanza es o gobierno o control, pero no gobernanza, y además se dice gobernanza democrática para que no haya duda de que el título no tiene absolutamente nada que ver con el contenido de la ley.

La falta de inscripción se sanciona con sanciones graves y se establece también un mecanismo para la evaluación de las concentraciones. En cuanto a la evaluación de las concentraciones, me preocupa que las concentraciones de medios de comunicación tengan un régimen distinto a las concentraciones del resto de las empresas. Por ejemplo, en materia de telecomunicaciones —que es un mundo que yo he vivido de manera muy próxima porque a la regulación de las telecomunicaciones he dedicado una parte importante de mi vida— me preocupa que al final todo aquello que se liberalizó y todo aquello que se privatizó se esté revirtiendo y se estén concentrando, y todos sabemos que donde había cuatro operadores de móviles quedan tres y probablemente al final queden dos... Si eso perjudica al usuario final, esa concentración no es buena. Pongo nombres y apellidos. Si la fusión de Iberia con Air Europa es una fusión limitativa del derecho del ciudadano que pretende transportarse a optar por precios, calidad, prestaciones, destinos, eso no es una buena cosa, y la CNMC ha venido trabajando desde que era Comisión Nacional de la Competencia con rigor en el control de las concentraciones. Pero ¿por qué hay un régimen de control de las comunicaciones más allá del control tipo aplicable a todas las empresas?

Y no quiero extenderme más. El artículo 28 de la Ley del Gobierno establece un análisis —me estoy refiriendo a la Ley del Gobierno, del año 1997, no a la ley de gobernanza— que debe realizar el Gobierno sobre la eficacia y eficiencia de las normas que han sido aprobadas. Por lo tanto, la CNMC deberá reportar información al Gobierno respecto de cuál es su actividad. Se dota a la CNMC de unas partidas presupuestarias que no sabemos muy bien cuáles son en la actual coyuntura, pero una ley no nace para

una coyuntura, sino para proyectarse en el tiempo. Claro, dotar de presupuestos a la CNMC a efectos de inspeccionar y controlar sin una dotación presupuestaria real puede ser un *flatus vocis*.

Concluyo. Si convenimos todos en que cabe incorporar al ordenamiento jurídico, para desarrollarlos, parte de los reglamentos comunitarios, que son de aplicación directa, al menos vamos a hacer una regulación completa, y aquí hay dos ámbitos que no están regulados. Uno es el control de la objetividad de los medios de comunicación de titularidad pública estatal. El Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, el reglamento comunitario, exige que se establezcan los mecanismos para que no haya una primacía editorial en los medios públicos de una tendencia política respecto de otras; para entendernos, que los medios públicos, en la medida de lo posible, no tengan editoriales. Porque hay un señor que te da un editorial. Pero, mire, usted aquí no está para dar editoriales, está para dar el turno de palabra. Interviene uno u otro, y el ciudadano, entre las distintas opciones, elige. Pero no, hay un editorialista que corta a todos, que es el protagonista de todos los programas informativos y que nos da lecciones un poco de lo que es bueno, malo o regular. La sociedad española pide a gritos que eso se regule, y no se regula. Y dos —el segundo, el otro ámbito que no está regulado—, la publicidad institucional, la regulación de la publicidad institucional. ¿A través de qué medio? El medio mejor es el *share*; es decir, los tiempos de audiencia. Es verdad que las empresas que miden los tiempos de audiencia han sido muy criticadas porque los medidores hay veces que fallan. Hay personas muy mayores que no cambian de canal nunca; hay gente que está jubilada y que siempre tiene el mismo canal, y se desprecian esos datos cuando son datos que eventualmente pueden ser relevantes. Bueno, pues ese medio de medición u otro, pero al menos un medio objetivo para que los importes destinados a publicidad institucional no se satisfagan —estoy empleando un concepto de la ley concursal, que no tiene nada que ver con esto— a las personas más afectas o a las que más se quiere desde el punto de vista informativo, sino que se satisfagan con arreglo a criterios objetivos.

No me extiende más, y agradezco nuevamente a la comisión la invitación.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Ya sabe que, de todos modos, tiene todavía un par de turnos más.

De los grupos presentes en la sala, el primero que quiere hacer uso de la palabra es el Grupo Plurinacional SUMAR. Tiene la palabra la señora Andala, como viene siendo habitual en estas comparecencias, por un tiempo de siete minutos.

La señora **ANDALA UBBI**: Gracias, presidente. Intentaré ser muy breve.

Lo primero que quiero hacer es agradecerle al señor Villar su presencia hoy en esta comisión. Todas las voces aquí son plurales y es importante escucharlas todas, pero es verdad que ha dado usted ciertos titulares. Si no me equivoco, es usted abogado del Estado, ¿es cierto? (**Asentimiento**). Según sus declaraciones y algunos titulares que usted ha dado, da como un mensaje de deslegitimación del propio Estado o de la propia democracia. Usted no cree que la CNMC sea un organismo competente; ha dicho usted que es un organismo muy lento y poco eficaz para poder supervisar la competencia de los medios, la regulación de los propios medios de comunicación. Y mi pregunta es: ¿quién sería el competente para garantizar el derecho a la verdad y el derecho a la información a la ciudadanía? Si usted lo sabe, puede luego, en su segunda intervención, decirnos quién sería el idóneo, porque la CNMC es uno de los organismos que no solamente supervisaría en este caso, sino que supervisa muchas cosas; ha puesto incluso multas millonarias, persigue plataformas, persigue competencia desleal ahora, durante la guerra en Irán. Si se aprobara que fuera el organismo competente no solo para supervisar esta parte de los medios, sino para las propias plataformas digitales, ¿por qué no? Es posible que la CNMC tenga un desarrollo presupuestario para poder supervisar de manera eficaz la competencia y los medios de comunicación.

También ha puesto en duda el registro de medios de comunicación y la parte financiera de los medios de comunicación. ¿Cree usted que los medios de comunicación son capaces de autorregularse sin que sepamos quién los financia? ¿Cree usted que el capital

no puede interferir sobre la línea ideológica de los medios de comunicación? Porque creo que es importante saber quién financia qué, por lo menos por transparencia hacia la ciudadanía. Ese es nuestro cometido cuando el dinero es público.

También usted ha centrado su intervención en un ataque explícito —no pasa nada— a Radiotelevisión Española. Mi pregunta es si considera que otras televisiones autonómicas como, por ejemplo, Telemadrid hacen una mejor praxis que la propia Radiotelevisión Española, si hay alguna diferencia, porque usted ha hecho toda su crítica sobre Radiotelevisión Española, incluso ha llegado a recomendar cómo deberían moderar los presentadores las diferentes intervenciones. ¿Cree que eso no sucede en otras televisiones autonómicas? ¿Sí o no?

Ha hablado también del tema de las audiencias, y mi pregunta es: ¿cómo explica usted que las audiencias, en este caso en una televisión pública que funciona mal, sigan aumentando? ¿A qué se debe? ¿Funcionan mal los medidores de audiencia o es que, a lo mejor, están haciendo algo bien comparado con los operadores privados?

En definitiva, me gustaría saber cuáles serían sus sugerencias, como abogado del Estado, para garantizar el derecho a una información veraz y objetiva. ¿Hay algún mecanismo? Porque si esta norma, es verdad, por recomendaciones europeas, no vamos a ser capaces de hacerla desde esta Cámara, desde el Congreso de los Diputados, ¿cómo podemos garantizar ese derecho? Porque si está diciendo que el Estado, el Parlamento y los propios organismos, como la CNMC, serían incapaces de hacerlo, ¿quién podría? ¿En manos de quién ponemos esto? ¿Ponemos esa autorregulación, como en la vivienda, en manos de los propios fondos buitres, en manos de las propias consultoras o de los propios medios? Me gustaría que nos respondiera a cómo podemos garantizar ese derecho, sobre todo nosotros, que somos electos por la ciudadanía en esta casa de la soberanía popular y que somos también los que elegimos esos organismos de manera que, digamos, puedan garantizar la transparencia de la información, porque, según su intervención, no hay nada que hacer.

Muchas gracias, señor Villar.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

A continuación, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Sáez.

El señor **SÁEZ ALONSO-MUÑUMER**: Gracias, señor presidente.

Gracias, señor Villar, por su presencia y por su exposición.

Previamente a una serie de preguntas que le quiero hacer, quiero informarle que acude usted como uno de los últimos comparecientes en el marco del Proyecto de ley de mejora de la gobernanza democrática en servicios digitales y ordenación de los medios de comunicación, un proyecto de ley que parecía que era lo más urgente del mundo —se habilitó el mes de enero para realizar comparecencias—. Cinco meses después, quienes lo consideraban urgentísimo parece que no piensan igual. Es un proyecto de ley para el que se aprobaron comparecencias que versaban sobre servicios digitales y, en cambio, se pospusieron todas aquellas referidas a ordenación de los medios de comunicación; un proyecto de ley cuya verdadera intención es controlar el espacio informativo y el debate público en España, es ejercer un mayor control político sobre la libertad de los españoles, es controlar a quienes no piensan como ellos, decidir lo que es verdad y lo que no, es convertirse en árbitro de la verdad.

En este marco, señor Villar, su comparecencia tiene carácter técnico y jurídico, por eso quiero aprovechar su presencia para conocer su opinión sobre una serie de temas. Primero. ¿Por qué considera que no se le ha dado la potestad de control y fiscalización del ejercicio de la libertad de información al Poder Judicial? Segundo. Se menciona incumplimiento significativo. ¿Qué significa exactamente el concepto «incumplimiento significativo»? Tercero. Como ha comentado, estamos sin presupuestos y sin visos de aprobarlos en un futuro cercano, ¿cómo puede la CNMC ejercer su labor fiscalizadora si no tiene dotación presupuestaria para ello? Cuarto. ¿Es proporcionado el régimen de sanciones establecido? Quinto. ¿Establece el proyecto criterios para garantizar la objetividad y la imparcialidad en los medios de información de titularidad pública estatal? Coincidimos absolutamente en la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 9

preocupación por el uso de la publicidad institucional para influir en las líneas editoriales, como también estamos muy preocupados por el uso de la televisión pública como propaganda, algo que parece que no preocupa a SUMAR; no les preocupa porque están en el Gobierno. Y a nosotros también nos preocupa que no tengan muy claro el concepto de independencia del Poder Judicial. Sexto y último. ¿Configura el proyecto una forma de designación equitativa de la publicidad institucional?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Antuñano.

El señor **ANTUÑANO COLINA**: Gracias, señor presidente.

Gracias, don José Manuel Villar Uribarri, por asistir a esta comisión. Sea bienvenido y gracias por sus consideraciones, aunque no compartamos algunas de ellas. En concreto, no compartimos su opinión sobre las facultades que tiene asignadas la CNMC. En opinión de nuestro grupo, está realizando una gran labor, sobre todo si hacemos referencia a la memoria de 2025 que presentó hace escasos días en esta comisión la presidenta de la CNMC.

Y usted lo ha dicho bien al principio, son reglamentos, pero luego, en su intervención, ha hablado varias veces de directiva. Así que lo primero sería clarificar y no generar confusiones. Si hablamos de reglamentos, el DSA y el EMFA, en ambos casos son efectivamente de aplicación directa, como usted ha dicho, pero con exigencias a nivel nacional para que puedan ser de aplicación efectiva. La DSA exige que haya una autoridad nacional que ostente el papel coordinador de servicios digitales y es necesario que haya una habilitación legal. Por lo que he podido escuchar de sus opiniones, veo que no le gusta que la CNMC actúe en esa labor de coordinación y habla de los tribunales. En nuestra opinión, los tribunales no pueden actuar como coordinadores de servicios digitales. Así pues, la primera pregunta sería qué solución propone si no considera a la CNMC habilitada para ello.

Esta comisión, desde su inicio, tiene por objeto lograr que este proyecto de ley por el que usted hoy comparece sea una realidad, porque estamos en un momento en que nuestra sociedad requiere de marcos normativos y el entorno digital y los medios de comunicación creemos que están avanzando deprisa y a veces sin ningún control. En el ámbito digital, recientemente en este mismo edificio, en este Congreso, el día 22 de abril se celebró un acto de apertura de la primera reunión del panel de expertos sobre el entorno digital y la inteligencia artificial de Naciones Unidas. En ese primer encuentro, los expertos nos advirtieron de los riesgos que llegan, hasta el punto de poner en riesgo incluso nuestros sistemas democráticos modernos, sistemas democráticos que se lograron con mucho esfuerzo y sacrificio. Esta comisión y nuestro Congreso tienen la oportunidad de hacerlo bien y proteger a personas que están amenazadas o, en caso contrario, dejar que impere un poco la ley de la selva en el ámbito digital y en los medios de comunicación. Ayer mismo pudimos ver cómo Bruselas investigaba a Meta por no impedir que los menores de 13 años utilicen Facebook e Instagram. Por eso es tan importante que avancemos en tener un marco legislativo con plenas competencias para su control y capacidad sancionadora, y nos encontramos perplejos ante la oposición incomprensible del Grupo Popular y de VOX, que no convalidaron el último real decreto, que habilitaba a la CNMC para poder sancionar en este ámbito, cuando compañeros y compañeras suyos en el Parlamento Europeo sí lo hacían —no entiendo que en Europa sí y en España no—, haciendo oídos sordos además a peticiones que nos han realizado desde distintos ámbitos para que habilitemos a la CNMC como coordinadora de servicios digitales. Nos lo dijo la presidenta, sin esa habilitación los ciudadanos y ciudadanas de este país, especialmente los menores y las menores, están desprotegidos y desprotegidas en el entorno digital y también, evidentemente, lo estarán en sus vidas.

En su intervención, señor Villar, de momento hemos escuchado críticas al ámbito de medios de comunicación y a algunos órganos de la Administración del Estado, pero no hemos escuchado muchas soluciones. Así que espero que en su segunda

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 10

intervención nos aporte esas soluciones que necesitamos como legisladores para poder hacer mejor nuestra labor y poder prestar el mejor servicio a los ciudadanos y las ciudadanas de España.

Gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

A continuación, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTÉS CARBALLO**: Muchas gracias, señor Villar, y bienvenido a esto que hemos llamado pequeña pantomima de ponencias plurales para este proyecto de ley. Digo pantomima porque se suponía que íbamos a pedir a comparecientes solventes que vinieran a hablar del proyecto de ley. Cada grupo pidió una serie de comparecientes —lo digo por ponerle un poco en contexto— y ya desde el primer momento se vetaron algunos temas. O sea, aquí no se podía hablar de ley de medios, solamente de servicios digitales. Al Partido Popular se le han vetado todos los comparecientes que hemos pedido, y escucho con rubor como la portavoz de SUMAR dice que somos muy plurales a la hora de los comparecientes. Tengo que decirle que usted es el primer compareciente que habla de la parte de la ley de medios de comunicación, la más importante precisamente. Desgraciadamente, nos han hurtado el debate y los comparecientes respecto a esa parte de la ley y ha habido, lógicamente, una —no sé cómo decirlo finamente— concurrencia muy sesgada de ponentes a la hora de hablar del proyecto.

Nosotros siempre hemos dicho que este es un proyecto innecesario. Estamos hablando de trasponer reglamentos que no necesitan trasposición ninguna. Es una coartada para la censura. Así lo hemos dicho abiertamente en más de una ocasión. De hecho, el otro día tuve la ocasión de hablar en el Pleno y comenté algo muy parecido a lo que usted ha dicho: ¿cómo podemos pasar de un organismo que aplica leyes de competencia a un organismo que ahora vela por los derechos fundamentales! Prácticamente, la misma expresión que usted ha utilizado. Si eso lo sumamos a que, respecto a la renovación —que va a ser próximamente—, *a priori* no tenemos ninguna información de que vaya a ser una renovación plural y mucho menos transparente, tengo que decirle que coincido con usted en que nos da cierto miedo. Le vamos a dar una serie de herramientas muy potentes a un organismo que no tiene a día de hoy la garantía de que la nueva reforma de sus consejeros y su presidente sea plural y que va a dedicarse a decidir, por ejemplo —le leo—, qué es un contenido ilícito, qué es un discurso cívico o qué es desinformación, preceptos indeterminados que, como usted bien ha dicho, se prestan, de una forma maliciosa, a aplicar un sesgo político. Si a eso le sumamos que la propia estructura de la CNMC pudiera tener próximamente, con la nueva reforma, unos consejeros sesgados políticamente, resulta que tenemos a su servicio todas las herramientas que esta legislación —totalmente innecesaria— establece, una serie de herramientas censoras, tanto en medios de comunicación como en redes sociales, como bien se ha planteado aquí. Ya ha visto usted que el único interés aquí son las redes sociales, los demás servicios digitales no tienen mucho interés para los demás ponentes. Y luego, sobre los medios de comunicación, solamente nos interesan los privados, porque aquí los medios públicos... Se ha puesto el ejemplo de Radiotelevisión Española, muy de moda; evidentemente, solo hay que ponerla un ratito para darse cuenta de qué estamos hablando. Ahí tampoco hay interés. Por tanto, la pregunta que le hago es: ¿cree usted que realmente esta ley es necesaria? Porque los reglamentos son de directa aplicación y no veo ninguna utilidad.

Segundo. Para habilitar a la CNMC, se metió en el real decreto omnibus —por real decreto—, para habilitar simplemente las competencias. No tenía ninguna utilidad, no tenía ningún sentido crear esta ley, que no aporta absolutamente nada que no aportara ya el real decreto que se hizo. Y, tercero —también se ha planteado aquí—, ¿no creería necesario, puesto que vamos a coger a un organismo y le vamos a dar unas competencias muy amplias, haber tenido en cuenta una pequeña memoria económica? Porque, evidentemente, esto vale dinero; estamos hablando de millones de contenidos en la red y no sé cómo se va a mover esto. Y, por otro lado, me gustaría aclarar el tema de los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 11

alertadores fiables. No sé si conoce esa figura que establece la DSA y el riesgo que eso supone si de nuevo lo queremos aplicar con un sesgo ideológico.

Y, por último, aunque ya se lo han planteado, nos gustaría saber qué solución propone usted. Y le hago una pregunta un poco más profunda sobre lo que me temo que va a pasar. Ante una posible renovación de los consejeros —como se ha producido en muchos órganos de este país que eran independientes—, que será el 20 de junio, sesgada, parcial y sin transparencia, ¿qué contrapesos se podrían habilitar para evitar que se convierta en un organismo censor usando herramientas como la DSA o esta hipotética ley que Dios quiera que nunca se apruebe?

Muchas gracias. **(Aplausos).**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cortés.

Para contestar a las observaciones realizadas por los grupos, tiene la palabra el señor Villar, por un tiempo orientativo de diez minutos.

El señor **VILLAR URIBARRI** (abogado del Estado): Gracias.

Con respecto a la señora diputada de SUMAR, nada más lejos de mi voluntad que deslegitimar al Estado. Todo lo contrario. Como mero jurista práctico, y nada más, creo que la función de todo jurista es poner en valor al Estado, pero el Estado que es, el Estado constitucional, no otro alternativo que nos inventemos. Es decir, el único fiel de la balanza es el contenido de la Constitución, aunque no nos guste. Si se quiere cambiar la Constitución, con las mayorías que la propia Constitución exige para la modificación constitucional, hágase, pero la referencia es la Constitución. Y no se deslegitima al Estado, en absoluto, se legitima al Poder Judicial. Lo que no tiene objeto es regular eludiendo al Poder Judicial como si no existiese. Es decir, no hay ni una sola palabra respecto del Poder Judicial en toda la ley, y el Poder Judicial es garante y es un poder claramente independiente.

No hay ninguna solución buena para el nombramiento de los reguladores. Si los reguladores se van a ceñir a temas técnicos, es normal que los designe el Ejecutivo, y que dé cuenta al Parlamento, al Congreso y eventualmente al Senado, pero si están concernidas las libertades y los derechos fundamentales, el Poder Judicial. ¿Que el Poder Judicial incomoda? Pues es el que es, y es una garantía estructural de la democracia. Aquí se intenta bordear al Poder Judicial, se intenta crear una ley que se llama de gobernanza democrática, que no dice ni una palabra de las garantías judiciales.

Respecto de SUMAR también, tengo que decir que hay un procedimiento en la ley orgánica de mayo del año 1982, una de las primeras que desarrolla el llamado bloque de constitucionalidad —el letrado, que es opositor, seguro que recuerda la fecha—, que es sobre la garantía del honor, la intimidad y la imagen; honor, intimidad e imagen, que es lo que aquí se llama dignidad. La dignidad no es un derecho fundamental. Y honor, dignidad e imagen tienen una resiliencia en el ámbito del Poder Judicial que funciona bastante bien, y hay un conjunto de magistrados en toda España que de esto saben. Hay que poner en valor al Poder Judicial y no puentear al Poder Judicial, que no es la fórmula más idónea.

En cuanto a los registros de medios de comunicación, yo me ciño al contenido del reglamento comunitario. El contenido del reglamento comunitario exige autorregulación, y el Estado español, no se sabe por qué, lo que hace es crear un registro de control público, lo cual preocupa. Ha dicho la señora diputada, y es cierto, que se han impuesto multas muy cuantiosas a determinadas cadenas privadas, pero no es por la dignidad ni por los derechos fundamentales, es porque se han quedado con toda la publicidad. Es decir, se refiere a la actuación de los medios como sujeto económico. Si me lo permite el presidente, hay una praxis inadecuada en el sector audiovisual, que es que las grandes cadenas controlan las centrales de medios. En un momento determinado se hizo un regalo a las cadenas privadas, que fue darles toda la publicidad, porque Televisión Española se quedó sin publicidad y se financia con cargo a nuestros impuestos, a los presupuestos generales del Estado. Se les hizo un regalo. Es un regalo. Es decir, si tú haces desaparecer la publicidad de aquí y la abocas toda a los dos grandes grupos de comunicación, eso es un regalo. Estos sujetos también controlaban las centrales de medios. Por lo tanto, las

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 12

centrales de medios eran dobles agentes: por una parte, representaban a los medios y, por otra parte, representaban a las televisiones. Y les decían las televisiones a las centrales de medios: si quieres que contrate contigo, tú no vas a contratar con las pequeñas, con las entrantes, porque si contratas con las entrantes, te quedas sin mi contrato. Era una cosa muy fea. Y eso se denunció ante la CNMC, y la CNMC reaccionó. Pero lo que sí le querría decir es que esas sanciones no afectan a la órbita de derechos fundamentales, sino a la órbita de derechos económicos. Se quedaban con la publicidad porque se la había regalado una ley que quitaba la publicidad a Televisión Española y se la daba a los dos grandes grupos mediáticos. La lectura que yo pueda hacer de eso no la voy a decir, porque yo soy jurista, pero es un regalo.

Por otra parte, se ha hablado de Televisión Española versus las televisiones autonómicas. Digo exactamente lo mismo de las televisiones autonómicas, lo que pasa es que esta ley regula solamente la estatal, pero es lo mismo. Es decir, los mismos principios que me he permitido esgrimir como un humilde jurista los aplico exactamente igual para las televisiones autonómicas de titularidad pública. No tiene sentido que tengan un editorial propio. Y ahora el editorial de esta televisión. Pero, por Dios, si la pagamos entre todos, ¿qué haces tú haciendo el editorial, que siempre está al servicio de uno y en detrimento de los otros, a los que pones de hoja de perejil? ¿Qué sentido tiene que haya una Televisión Española a la que la oposición no se atreve a ir porque la brean? Eso es muy significativo. Eso es que algo pasa. *Cui prodest?* ¿A quién beneficia? Es decir, hay un temor reverencial a la televisión pública porque a la televisión pública, cuando van quienes gobiernan —gobierno quien gobierne—, les preguntan por sus aficiones, si les gusta montar en bicicleta, qué tal con la familia, a qué lugar van de vacaciones, y al que viene de la oposición lo machacan vivo. No, ese sistema lo critica prácticamente toda la calle. Eso no es de recibo. Una televisión pública así no es una televisión pública al servicio de los ciudadanos, sino al servicio del poder. Perdónenme, lo digo con auténtica sinceridad.

Sobre la medición de audiencias, ha dicho una cosa en la que yo me atrevo a estar de acuerdo. Yo creo que debiera establecerse una estructura pública objetiva de medición de audiencias. Porque esto se residencia en Kantar Media, que es una buena empresa, pero que al fin y al cabo tiene intereses privados, y eso probablemente no sea garantía suficiente. Sería más idóneo que hubiese un medidor más objetivo.

Garantizar la libertad de información. Artículos 20 y 53 de la Constitución, el Poder Judicial. Es que estamos bordeando al Poder Judicial y lo estamos haciendo deliberadamente. Es que el Poder Judicial es un sujeto esencial en la protección de los derechos fundamentales. Y se dice: No, es que nos interesa más que sea un funcionario y tal, lo designa el Gobierno pero es independiente y tal. No. Eso para el control de las concentraciones sí, porque el Ejecutivo tiene competencias propias, que no son la garantía de los derechos fundamentales, que eso corresponde al Poder Judicial. Y en materia de regulación económica, y para eso sirve la CNMC, sí las tiene.

Perdóneme, no sé si he satisfecho lo que me pedía, pero lo he intentado.

Ahora respondo a VOX. En cuanto al Poder Judicial, yo creo que debe darse mayor protagonismo. Sobre el incumplimiento significativo, hay un principio de tipicidad —y el señor letrado lo conoce bien— que está recogido en el artículo 25 de la Constitución, que dice que uno solo puede ser sancionado por las acciones u omisiones que constituyan delito o infracción administrativa en función de la legislación vigente. Y la tipicidad tiene que ser suficiente, neta, clara y transparente. Sobre la infracción significativa, que te puedan cerrar la empresa en función de que un órgano administrativo gradúe como más o menos la infracción, te da miedo. Es decir, pobres los señores del servicio portador, los del servicio portador de Radiotelevisión en su momento, que era la única transmisora de señal, ahora hay varias. Entonces tenían auténtico pavor, porque con cuatro sanciones de esas características te cierran la empresa, y con una laxitud tan grande como incumplimiento significativo. García de Enterría siempre ha dicho que el control de la discrecionalidad es una de las exigencias propias del Estado de derecho, y es verdad. Es decir, la discrecionalidad hay que limitarla y las actuaciones administrativas tienen que estar regladas. Por lo tanto, el incumplimiento significativo me preocupa.

En cuanto a la falta de dotación presupuestaria, ya lo he dicho. Es verdad que es necesaria la dotación presupuestaria. Tengo el mayor respeto a la CNMC, pero para que garantice elementos económicos, no ideológicos, y no de dignidad de las personas, y no de libertad de información.

Por lo que se refiere a la publicidad institucional, es una de las grandes mermas que no se regula. Es decir, si me preguntan si es necesaria esta ley, yo creo que, si regulase la publicidad institucional, sí lo sería, pero con arreglo a criterios objetivos y transparentes. También lo sería si cumplierse las exigencias del Consejo de Estado a las que antes me he referido. Es decir, si, aparte de establecer un régimen sancionador, garantiza el régimen de nombramientos de las televisiones públicas estatales y el contenido editorial, ahí sí lo sería, porque es algo preciso y necesario. Si se limita a establecer un régimen de infracciones y sanciones a quien incumpla significativamente unas determinadas obligaciones, es discutible que la ley sea útil estando el reglamento. Yo creo que es mejor aplicar el reglamento comunitario, que es *ius cogens*, derecho necesario, que tiene plena eficacia obligacional en cualquier Estado miembro.

Al Grupo Socialista quiero decirle que tengo el mayor de los respetos a la CNMC. Yo tengo el honor de tener una extraordinaria relación con muchos responsables de la CNMC, a quienes respeto y considero, pero la CNMC no está para garantizar los derechos y libertades fundamentales. Esa no es su función. Ese es un artificio, creer que ellos son los que la van a garantizar. Como jurista, en el proyecto de ley echo en falta una referencia al Poder Judicial. ¿Dónde lo residenciaría? En el Poder Judicial. Dicen: Es que voy a dotar de medios a la CNMC. No; dote de medios al Poder Judicial y establezca una estructura judicial ágil, operativa, que funcione. Es repugnante cualquier ataque a los derechos de los niños, a los derechos de los menores, y a los derechos de las mujeres ya ni te digo, es decir, eso es repugnante y requiere una respuesta inmediata y categórica. Además, hay que residenciar eso en el ámbito jurisdiccional penal, con una actuación de un procedimiento abreviado y ágil, pero en el Poder Judicial, no en la CNMC, que va a determinar qué es significativo o no para ver si te cierra la empresa o no, poniéndote unas sanciones disparatadas. Entonces, ¿qué soluciones hay? Yo me atrevo a decir que las soluciones básicas son establecer unas garantías estructurales de derechos fundamentales más operativas residenciadas en el Poder Judicial.

En cuanto a los alertadores fiables, sobre los que preguntaba el Grupo Popular, el concepto mismo es preocupante. Es decir, ¿quiénes son los alertadores fiables? Yo tengo una etapa de mi vida en el ámbito público larga, casi de veinte años, y hubo un tiempo en el que la Agencia Estatal de Administración Tributaria, antes la Administración Tributaria, no procesaba las denuncias porque les parecía que las denuncias eran subjetivas un régimen que tiene que ser necesariamente objetivo y transparente. Entonces, el cónyuge que se ha separado de su mujer y que sabe que su mujer tiene... Pues eso no lo tramitaba. A mí me parece que eso era saludable. Es decir, que sea a través de una objetividad de los medios estructurales del Estado y no utilizar algún sujeto que te detesta, no tiene demasiado sentido. Entonces, ¿alertadores fiables? No me parece la mejor fórmula, me parece mejor un sistema de inspección objetivo, riguroso y transparente.

El portavoz del Grupo Popular pregunta: ¿es necesaria la ley? Si tuviese el contenido que debiera tener, sí. Es decir, yo creo que la ley no puede ser un conglomerado de infracciones y sanciones y, además, llamarse de gobernanza democrática, que es una palabra que está de moda desde hace un tiempo, y ¿por qué no se emplea la palabra Gobierno o control? Esta ley es de control. Gobernanza no es un neologismo, porque es una palabra antigua, pero no utilizada; sí es un anglicismo. Entonces, mire usted, llámele Gobierno o control. Si lo que haces es una ley con infracciones y sanciones en dos ámbitos: en servicios de la sociedad de la información para el intermediario, que es la red, o el servicio portador de la señal de televisión y radio y otras infracciones y sanciones respecto de los medios de comunicación social, eso es cualquier cosa menos una gobernanza digital. Es una ley de control, inspección y sanción de los medios de comunicación por un órgano administrativo. Yo creo que esta ley necesita oxígeno y un mayor compromiso con la Constitución. No se debe tener miedo al título VI de la Constitución, al que se bordea. Es

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 14

decir, el Poder Judicial tiene las competencias y la capacidad que tiene. Perdón, es un criterio subjetivo respecto de cada cual, pero al final intento que el fiel de mi criterio sea el derecho aplicable y especialmente la Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Como saben, hay un segundo turno aproximadamente de dos minutos, por si alguno de los grupos quiere pedir alguna ulterior aclaración o formular alguna pregunta.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, la señora Andala tiene la palabra.

La señora **ANDALA UBBI**: Gracias, presidente.

Gracias, señor Villar, por algunas de las aclaraciones. En esta segunda intervención usted ha hecho mucho hincapié en el Poder Judicial y en la ratificación y el cumplimiento estricto de la Constitución, algo que comparto. Pero ¿no cree usted que también se están vulnerando otros artículos de la Constitución, como el derecho a la vivienda, y que la judicatura, el Poder Judicial, no está pudiendo hacer nada? Porque hay fondos buitres y rentistas que están robando el derecho a la vivienda a la gente y el Poder Judicial no está pudiendo hacer nada. Usted estará de acuerdo conmigo en que las normas se redactan en esta casa. Por lo tanto, el Poder Judicial se atiene a las normas de esta casa, las que redacta el legislador. En consecuencia, si no sacamos la norma, no sé cómo la judicatura va a poder acometer este trabajo. Aunque yo creo también que organismos tan importantes como la CNMC puede tener una capacidad sancionadora, una capacidad previsor y, sobre todo, una capacidad disuasoria para poder regular el mercado previamente, antes de que lleguemos a la judicatura. Ahora bien, si pone una sanción a una empresa, como está pasando estos días con algunas empresas relacionadas con la energía, toda empresa tiene derecho a ir ante un juez o a una jueza a interponer una demanda contra esa sanción. Por lo tanto, el papel de la judicatura es posterior a una sanción. Lo digo porque la propia CNMC ha puesto una sanción a las plataformas digitales por una competencia desleal a los propios medios de comunicación aquí en la Comunidad de Madrid y lo están recurriendo. Ojalá las sanciones se cumplieran. Al revés, se están dilatando en la judicatura, obviamente, porque la propia judicatura está en una fase de aprendizaje también en un mercado muy presente ahora mismo, como son las plataformas digitales. No toda la judicatura ha estado preparada para las políticas feministas ni para las digitales. También está en fase de aprendizaje y un régimen sancionador o disuasorio como la CNMC es capaz de prevenir que la judicatura se llene de demandas. Entiendo que usted estará de acuerdo conmigo.

Por otro lado, comparto con usted que, efectivamente, las televisiones públicas deben tender la mano a la participación tanto del Gobierno actual, como de la oposición y como de todo el mundo. Y, de hecho, creo que aquí se falta a la verdad porque, por ejemplo, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Miguel Tellado, participa, en este caso, en canutazos y en entrevistas, y VOX, también, lo que pasa es que les dijeron que van a entrar con un lanzallamas. Como comprenderás, si yo te doy una entrevista y me dices que vas a entrar con un lanzallamas, la mano tendida, pero... Dijeron eso en la televisión pública. Y no sé si conoce también la anécdota; el pánico que tiene la oposición de ir es porque una vez le pillaron un bulo. Se debe también a que muchas veces el trabajo riguroso genera esa inseguridad para ir a las televisiones. La tengo yo también para otros espacios privados a los que voy y hay una mayoría ideológica, y no pasa nada. Creo que estaríamos de alguna manera faltando a la verdad cuando decimos que tanto en el sector privado como en el público no están pudiendo ir a un lado u otro, porque no creo que haya ninguna circular en ninguna televisión pública que le diga a alguien que no puede ir.

Y por último...

El señor **PRESIDENTE**: Sí, por favor.

La señora **ANDALA UBBI**: Básicamente, quiero terminar agradeciendo sus aportaciones, sobre todo respecto a la norma europea en trasposición. Creo que esa

alusión que está haciendo constantemente de que hay una desprotección por parte de los medios frente a una referencia explícita del Poder Judicial no es del todo exacta, porque, si no tenemos norma, el Poder Judicial tampoco podría aplicarla.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Sáez.

El señor **SÁEZ ALONSO-MUÑUMER**: Intervendré muy rápidamente.

Quiero agradecer de nuevo su comparecencia, señor Villar. Y quiero finalizar reafirmando la importancia de respetar la independencia del Poder Judicial, que yo creo que es absolutamente básico. Si no nos quedamos con esa idea, realmente creo que todas las comparecencias de esta comisión no han merecido la pena.

Quiero reafirmar el compromiso con el respeto a las competencias de cada uno de los organismos del Estado. La CNMC tiene sus competencias y el Poder Judicial tiene las suyas, y yo creo que no hay que mezclar, no hay que confundir y no hay que intentar colonizar las instituciones del Estado. Hay que mantener la independencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y que se mantenga dentro de su ámbito de competencia y que el Poder Judicial se ocupe de los asuntos que corresponden al Poder Judicial, que están claramente marcados en la Constitución.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Antuñano.

El señor **ANTUÑANO COLINA**: Gracias, señor presidente.

Quiero apuntar dos detalles. Ya lo refleja el propio reglamento que estamos intentando adaptar a nuestra legislación, el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, que exige a los prestadores de estos servicios que hagan accesible de forma fácil y sencilla unos datos sobre su estructura de propiedad y sus ingresos derivados. Creemos que este registro de medios que viene contemplado en este reglamento se aborda para dar transparencia e información a la ciudadanía. Creo que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a conocer quién está detrás de esos medios de comunicación que están consumiendo.

Por otro lado, respecto a sus consideraciones de que el Poder Judicial es el que tenía que coordinar toda la aplicación de este reglamento y, sobre todo, considerando que la CNMC no es el órgano que debería coordinar la implantación de este reglamento por abordar derechos fundamentales de las personas, la CNMC también está sujeta, como bien sabrá usted, en un Estado de derecho, a los órganos judiciales. Lo ha dicho la compañera de SUMAR.

Respecto a la frase que dice usted de que está intentando buscar la vuelta al órgano judicial, creemos que el órgano judicial en un Estado de derecho siempre va a estar tutelando y supervisando y cualquier empresa o ciudadano de este país podrá acudir al ámbito judicial si ven que alguno de sus derechos está siendo conculcado o no está siendo bien considerado. Y, como Estado de derecho que somos, también la separación del Poder Legislativo y del Judicial es algo que está bien implantado. Nosotros, aquí en esta comisión, somos legisladores que intentaremos hacer lo mejor para los ciudadanos y ciudadanas que nos han votado para que podamos legislar. En eso estamos, y creemos que, con todas las comparecencias que se están celebrando en esta comisión, esa labor la haremos de la mejor manera posible.

Acabo agradeciendo su comparecencia y sus aportaciones a esta comisión.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Para concluir, tiene la palabra el señor Cortés, por el Grupo Parlamentario Popular.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 16

El señor **CORTÉS CARBALLO**: Quiero comentar un poco cosas que son obvias, pero que creo que hay que volver a comentar. Primero, los derechos fundamentales ya están regulados. Segundo, los reglamentos europeos son de obligado cumplimiento, luego ya hay un reglamento que aplicar. Esta ley va mucho más allá del reglamento y con una intencionalidad claramente censora, de control y de coerción a medios de comunicación y redes sociales, por una sencilla razón, con esas cuantiosas multas que hay, esos expedientes que se podrían abrir... Que luego no nos engañemos; quien sanciona —porque son los que tienen las competencias reales de las grandes plataformas— es la Unión Europea, aquí solamente se puede abrir el expediente. Con eso lo que estás intentando es que, cuando des una orden de retirada de contenido, ninguna plataforma se complique en cuestionarte. Nadie va a ir al Poder Judicial ante la sanción tan bestial que se plantea. Van a hacer retirada de contenidos masivos porque ninguna empresa o medio de comunicación va a querer tener problemas. Luego, esto es una herramienta puramente censora y coercitiva de la libertad de expresión y de la libertad de medios, no nos engañemos.

No hace falta nueva regulación, la regulación ya está. No hace falta decir lo que es un derecho fundamental, lo tenemos muy clarito. Lo único que se está intentando aquí es bordear la legislación con la coartada de un reglamento europeo que no necesita trasposición. No mintamos, no es una directiva, es un reglamento. No mintamos, están de sobra regulados todos los preceptos que aquí se están tratando y lo único que se está intentando, aprovechando esta confusión sobre los avisos digitales, es inventar una ley cuya única misión, como bien se ha dicho aquí, es el control y la presión a medios privados y a redes sociales. Y, ante eso que se plantea aquí de que si alguien le retira un contenido va a ir al Poder Judicial a quejarse... ¡Por favor, hombre, por favor! ¿Qué persona que cuelgue un tuit o cuelgue un *post* en Internet, cuando se lo retire la CNMC, va a ir corriendo a poner una demanda a la justicia? No se establecen las más mínimas garantías, y la única forma —lo dije y lo repito— de establecer garantías es que este órgano, que este Gobierno ha decidido que sea la CNMC, sea plural y transparente. Si eso no se da, yo le garantizo que esta norma solo será una herramienta censora.

Termino con la última pregunta, ¿cree usted, a raíz de lo que ha dicho y de lo que está planteando, que es inconstitucional o podría serlo? **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Para concluir, el señor compareciente tiene un tiempo aproximado de cinco minutos, para contestar a las últimas cuestiones.

El señor **VILLAR URIBARRI** (abogado del Estado): Muchas gracias, señor presidente. Yo no puedo estar más de acuerdo con la señora diputada de SUMAR, con que el derecho a la vivienda es un drama. Está donde está, en el artículo 47 de la Constitución. No está, desde luego, en la sección primera, capítulo segundo, título I, porque concebirlo como un derecho prestacional haría al Estado inviable y los presupuestos debieran ser descomunales, pero promover las actuaciones para que la vivienda sea accesible es la primera obligación del Estado. Y yo pido al Gobierno, que es mi Gobierno, gobierne quien gobierne, sea el Gobierno actual sea otro distinto, que lleve a cabo las acciones tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

En cuanto a las políticas feministas, perdóneme, yo también estoy absolutamente de acuerdo con las políticas feministas. Sí que me permito decir que hay unos juzgados de violencia de género que no funcionan mal. Es decir, que afortunadamente han sido operativos. Han dado respuesta a actuaciones absolutamente lamentables, prepotentes y que a todos nos repugnan. Es decir, algo ha hecho ahí el Poder Judicial que creo que es aprovechable.

Ha dicho la señora diputada de SUMAR —que me ha hecho reír un poco, perdóneme, se lo digo con todo respeto— que a la oposición le pillaron en un bulo y, por eso, no van. Perdón, eso desde el punto de vista ciudadano, democrático y jurídico. No es lo mismo preguntarte por tus gustos, por tus preferencias, por qué te gusta el color verde y tal, que hacerte un examen. En cuanto al pretendido bulo, que todos tenemos en mente cuál es o

cuál pretende ser, es que se le hizo un examen. Es decir, es como si —yo soy opositor— le preguntaran el tema 15 de Derecho Hipotecario. En cambio, cuando va otro señor le preguntan: ¿y le gusta más la primavera como estación para pasear? No, esto no hay por dónde cogerlo. O aquí estableces un régimen de café para todos o... Perdóneme la diputada de SUMAR, pero lo que no se puede es hacer un cuestionario exhaustivo a un señor, y a quien gobierna hablarle de la llegada de las flores en la primavera, que es la estación más bonita. Y perdónenme, pero es que me ha hecho gracia lo del bulo.

En cuanto a la norma, yo creo en una atribución lo más fuerte posible al ámbito del Poder Judicial y que el Poder Judicial funcione y tenga medios.

Hay un dato, que es transversal al contenido de todas las preguntas, que es el siguiente. En Derecho Administrativo hay un principio, ley de procedimiento administrativo común, y es la ejecutividad de los actos administrativos. Es decir, según la normativa tributaria, una actuación de gestión o eventualmente de inspección con un acta de liquidación: o la pagas o la pagas; es decir, no hay otra. Y, luego, vas a los tribunales, que a los siete años te dicen si en aquello tenías razón o no. Esa no es la fórmula. Eso, en materia fiscal —yo estoy de acuerdo, porque hay que garantizar que el Estado funcione y hay que garantizar que tenga los medios y los ingresos debidos—, puede ser incluso sangrante. Pero todos los actos administrativos son ejecutivos en tanto no se suspendan. ¿Y con eso qué ocurre? Que, si en una primera instancia administrativa se impone un conjunto de sanciones, la empresa puede que no sobreviva hasta que llegue el Poder Judicial. No. El Poder Judicial tiene que ser primigenio, inmediato. A mí esa fórmula que emplea la ley de que la competencia se atribuya al Poder Judicial, pero no de manera excluyente, me parece que es dar de sí las estructuras jurídicas de un Estado de derecho. Las competencias las tiene quien las tiene; son irrenunciables y las debe ejercer quien las tiene. No se puede decir: No, pero si no las tiene en exclusiva, déjeme a mí un poquito. No, un poquito no. La competencia no es suya; la competencia es del Poder Judicial. Y perdónenme la broma, pero es que es así. Vamos a ver, la CNMC tiene competencias en materia económica y las ejerce bien. En materia de protección de derechos fundamentales, yo creo, humildemente, que no debe tenerlas.

Ha dicho el señor diputado del PSOE algo que es sensato: que la CNMC es fiscalizable en vía judicial. Sí, pero es que, si la CNMC es fiscalizable, las sanciones se han ejecutado y la empresa ha cerrado, cuando llegue la sentencia, vamos mal, ¿no?

Ha citado el reglamento de libertad de medios de comunicación, y es cierto. Probablemente esta ley se debería haber llamado ley de libertad de medios de comunicación, pero una ley que solo establece un repertorio de infracciones y sanciones para los intermediarios y un repertorio de infracciones y sanciones para los medios de comunicación no se puede llamar de libertad de comunicación porque el título —contenido y contenido— no tendrían el mismo alcance y el mismo sentido. Yo creo que esta ley puede ser necesaria si regula aquello que debe regular. Si solamente regula un catálogo de infracciones y sanciones —es decir, mucho cuidadito a ver qué va a pasar—, me parece que la ley no tiene demasiado sentido.

Los reglamentos son de directa aplicación y las multas que se impongan son de carácter ejecutivo. Probablemente la solución judicial puede ser tardía; tardía en el ámbito de los medios de comunicación social. Hay medios de comunicación social muy potentes, incluso que tienen propiedad en el extranjero. ¿Saben lo que yo creo? Yo creo que aquellos que ya están, a los que estamos acostumbrados y que son los grandes medios de comunicación de titularidad privada, no tienen una propiedad absolutamente prístina y querubina. No, muchas veces se decide en Italia lo que se emite en España. Eso es lo que es. Nos preocupan los nuevos, porque a la estructura tradicional ya nos hemos adaptado y, más o menos, la toleramos, pero se es absolutamente inflexible frente a cualquier entrante, porque es sospechoso.

Hombre, es verdad que cualquier actuación indebida, cualquier invasión por parte de Estados extranjeros que no tienen una estructura democrática en los medios de comunicación en España, para mí sería muy preocupante. Es decir, que un Estado que tiene instaurada la pena de muerte, que no tiene libertad de información y que, además, tiene un partido único

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 18

esté determinando la línea editorial de un medio en España, me parece preocupante. Pero fuera de eso, yo creo hasta cierto punto en la autorregulación, porque es que el reglamento prevé la autorregulación. No me atrevo a decir si es inconstitucional o no. Se nos llena la boca —lo comentábamos en el despacho el otro día— cuando hablamos del artículo 14 de la Constitución en un sentido coloquial, cuando el artículo 14 habla de igualdad ante la ley o en aplicación de la ley. Y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha determinado los cauces del artículo 14 con mucha precisión.

Yo no me atrevo a decir si es inconstitucional o no, no soy quién y sería una pedantería, pero me parece que sería más respetuosa con la Constitución otra fórmula que respetase más al Poder Judicial y que, sobre todo, regulase estas dos cuestiones: en primer lugar, el control para que los medios de institucionalidad pública no tengan un contenido editorial propio y de alguna manera no tengan opinadores oficiales y, en segundo lugar, el tema de la publicidad institucional, que me parece esencial.

Y, perdón, no he querido molestar a nadie; es un humilde criterio que someto a otro mejor fundado.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por sus aportaciones, señor Villar.

Si les parece, mientras despedimos al señor Villar y recibimos al próximo compareciente, interrumpimos la sesión dos minutos nada más. **(Pausa)**.

— **DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SUPERVISIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AESIA (GAGO FERNÁNDEZ). POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. (Número de expediente 212/000895).**

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos a la segunda comparecencia que, como saben ustedes, es la de don Alberto Gago, director de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, al que le damos la palabra, por un tiempo de referencia de veinte minutos.

Cuando quiera usted.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SUPERVISIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AESIA** (Gago Fernández): Muchas gracias, presidente.

Buenos días a todos.

Es para mí un verdadero honor comparecer hoy en esta Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital del Congreso de los Diputados en calidad de director de la AESIA.

Como verán, la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial es joven, pero, a pesar de esta juventud, estamos ya a pleno rendimiento y tenemos programas muy ambiciosos en ejecución. Con lo cual, creo que hoy es un buen punto de partida para abrir este diálogo con todos ustedes.

Permítanme que empiece también resumiendo en qué contexto global nos movemos hoy, cómo ha sido nuestro cronograma y qué es la AESIA. España ha sido el primer país del mundo en aprobar, ya en 2021, la Carta de Derechos Digitales, que aborda asuntos de plena actualidad hoy en día, como, por ejemplo, la protección del menor, los *deepfakes*, el odio en redes sociales y muchos otros. Ya en 2021, anticipábamos los retos a los que nos íbamos a enfrentar hoy. En 2023, bajo la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, España impulsó el primer reglamento en el mundo de inteligencia artificial, una legislación que es nuclear para el trabajo de la AESIA y en la que el Gobierno de España fue clave para conseguir un acuerdo político al más alto nivel. En 2025 nuestro país fue el primero de la Unión Europea en crear un Observatorio de Derechos Digitales. También llegaron a nuestro país dos infraestructuras clave. Somos uno de los pocos Estados miembros que cuentan con dos fábricas de IA europeas, una en el Centro Nacional de Supercomputación de Barcelona y otra en el CESGA de Galicia. Ambas democratizan el acceso a la capacidad de cómputo para pymes y para *startups*, y la segunda, el CESGA de Galicia, se enfoca en particular en la aplicación de la IA en el sector salud, que es un

sector clave para la competitividad de la economía de nuestro país. Además, teniendo en cuenta que la IA mundial se entrena con el 95% de datos en inglés, nuestro país fue el primero en diseñar y desarrollar modelos de IA principalmente en español y en lenguas cooficiales. Hablo del modelo ALIA, que está ya disponible en código abierto en Internet, aportando recursos tecnológicos a los desarrolladores de nuestro país y en nuestras lenguas cooficiales. En 2025, España ha escalado, solamente en un año, trece posiciones en el AI Vibrancy Ranking de la Universidad de Stanford. Este *ranking* mide la efervescencia de la IA en el mundo, con más de veinte parámetros de inteligencia artificial, y nos consolida como uno de los países líderes en la carrera global. En 2026, gracias al papel crucial de España y su liderazgo en avanzar hacia una IA ética en el mundo, la ONU, Naciones Unidas, ha abierto en Valencia su Laboratorio de Gobernanza de la IA para la Humanidad, un espacio para la gobernanza multilateral de la inteligencia artificial. También nuestro país celebró en Madrid, la semana pasada, la primera reunión del Panel Científico Independiente sobre IA de Naciones Unidas. El laboratorio de la ONU en Valencia, por cierto, está dirigido por una profesional española, y esto es otra muestra más del respeto que España ha logrado en el ámbito internacional en temas de gobernanza, desarrollo, implantación y uso de la IA humanista. En este contexto de soberanía digital española y donde la IA en beneficio de la humanidad ya es marca España, abre sus puertas la AESIA en A Coruña, en febrero del año pasado.

A qué nos dedicamos en la AESIA se preguntarán. La Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial es la encargada de promover el desarrollo y el uso responsable, sostenible y confiable de la inteligencia artificial en España y de garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía ante la IA, aportando también seguridad jurídica a las empresas para que innoven con confianza. Es una agencia pionera en el mundo, referencia para los Estados miembros de la UE y para muchos países en el ámbito internacional y tiene un papel clave en Europa.

Como les decía, la agencia está a pleno rendimiento y tenemos varias líneas estratégicas de trabajo. La primera es la monitorización para supervisar el buen uso de la inteligencia artificial en España, conforme al reglamento europeo de inteligencia artificial. La segunda es la puesta en marcha del *think tank* para adelantarnos a los impactos de la inteligencia artificial, esto es, el Laboratorio de Ideas en IA, que ya está funcionando y que arrancamos el pasado 9 de abril en A Coruña con la constitución de su comité asesor. La tercera es el fomento de la innovación en el campo de la inteligencia artificial, aportando, de nuevo, seguridad jurídica a través, por ejemplo, de la puesta en marcha del primer *sandbox* regulatorio de la IA en toda la Unión Europea. Este *sandbox* ayuda en la implementación del reglamento a las empresas españolas. Hemos publicado ya dieciséis guías que aterrizan técnicamente las obligaciones de este reglamento y que están además traducidas al inglés, para que toda la Unión Europea se pueda beneficiar. La cuarta es la formación y la alfabetización en inteligencia artificial, con la que ya hemos llegado a miles de personas, porque creemos que debemos promover una cultura de IA en nuestra sociedad. Y, por último, una de las últimas competencias es la atención a las consultas ciudadanas y de empresas. Hemos creado para ello un buzón específico. En el último año, hemos respondido a más de setecientas consultas de todo tipo, desde alfabetización hasta cómo implementar el reglamento, y los animo a todos los que tengan dudas sobre el reglamento a utilizarlo. En paralelo, trabajamos en estrecha colaboración con las comunidades autónomas y ejercemos la debida coordinación con otras autoridades de vigilancia de mercado en España.

Profundizando más en la relación con el proyecto de ley por la que se modifican diversas disposiciones legales para la mejora de la gobernanza democrática en servicios digitales y ordenación de los medios de comunicación, me gustaría decirles que este asunto toca de manera tangencial a la agencia, a diferencia de otros ponentes que me hayan precedido, porque, a día de hoy, dicho proyecto no otorga a la agencia competencias ni facultad de supervisión alguna. Dicho esto, la agencia forma parte de la arquitectura institucional para el escudo democrático que ha puesto en marcha la Unión Europea y responde a los principios de garantía de derechos fundamentales de la ciudadanía cuando interactúan con la

tecnología. Para clarificar y que estemos todos en la misma página, el escudo democrático de la Unión Europea, con el que se protege a la ciudadanía, lo conforman el reglamento europeo de servicios digitales, el reglamento europeo sobre la libertad de medios de comunicación y el reglamento europeo de inteligencia artificial.

Me gustaría exponerles, además, dos asuntos que pueden estar vinculados al tema que tratan en esta comisión: el trabajo de la AESIA con respecto a los *deepfakes* o ultraplantaciones, en castellano, y la transparencia algorítmica.

Con respecto a los *deepfakes*, desde España estamos diseñando políticas europeas para la supervisión de la inteligencia artificial. Los equipos de la agencia forman parte de más de una veintena de grupos de trabajo de la Oficina Europea de Inteligencia Artificial, siendo España uno de los países más proactivos en el trabajo de estos grupos, como no podía ser de otra manera teniendo en cuenta el histórico que llevamos desde 2020. Esta oficina, la Oficina Europea de Inteligencia Artificial, es el organismo de la Unión encargado de implementar el reglamento europeo de inteligencia artificial. En estos grupos de trabajo, se deciden temas tan relevantes como la seguridad de los productos que salen al mercado y usan inteligencia artificial, la elaboración de estándares que se deben cumplir, criterios para aclarar cuáles serán los sistemas de alto riesgo de inteligencia artificial, la creación de los entornos controlados de prueba —los llamados *sandboxes*— para que las empresas puedan testar sus productos y sus sistemas de IA antes de sacarlos al mercado, y muchos otros temas, incluso sectoriales.

Quiero subrayar que España ha sido fundamental para lograr el reciente acuerdo del Consejo de la Unión Europea que propone con valentía prohibir los *deepfakes* sexuales en Europa. Nuestro país ha sido el principal promotor para incluir esta prohibición en el reglamento de inteligencia artificial, porque no queremos sistemas de IA que generen *deepfakes* de imágenes íntimas sin consentimiento o de pornografía infantil. El Parlamento Europeo ha confirmado también esta propuesta en su texto aprobado el 26 de marzo. Por lo tanto, de nuevo gracias al impulso de España, la Unión Europea está negociando actualmente la inclusión de la prohibición en Europa de estos dos nuevos sistemas de IA: el primero tiene que ver con aquellos sistemas de IA capaces de generar, manipular o reproducir imágenes, vídeos o audios realistas —los llamados *deepfakes*— de partes íntimas o que identifiquen a personas en actividades sexuales sin consentimiento expreso, y, el segundo, con aquellos sistemas de IA capaces de generar, manipular o reproducir pornografía infantil. Una vez más España es líder en una combinación que creemos que es esencial: el apoyo al desarrollo y a la innovación en un marco de derechos, de respeto a la legalidad y de garantías. Creemos y sabemos que la mejor innovación —la realmente transformadora, la que beneficia a toda la sociedad y no solo a unos pocos que miran por sus intereses económicos— es la que se realiza siempre con respeto a los derechos de los ciudadanos.

En paralelo, creo que es conveniente que sepan que nuestro *think tank* de inteligencia artificial —el laboratorio de ideas— tiene como primeras líneas de trabajo explorar el impacto de la inteligencia artificial en la desinformación y en la brecha de género. Esta última, la brecha de género, es prioritaria, debido a temas como el comentado sobre los *deepfakes*. La línea de desinformación también es importante porque nos ayudará a aportar medidas que luchen contra una de las principales amenazas de nuestra sociedad, pero sobre todo de nuestras democracias.

Con respecto a la transparencia algorítmica, la AESIA está realizando pruebas técnicas, a través de métodos científicos, sobre los modelos de la familia Grok, de la red social X, y elevará las conclusiones de estas pruebas a la Comisión Europea para aportar más evidencias en sus investigaciones sobre Grok. Para ello, la agencia se ha unido al Instituto de las Mujeres. Juntos analizaremos la situación de las mujeres y las menores en esta red social para combatir la violencia digital y corregir los sesgos de género en los sistemas de inteligencia artificial. En la recopilación de la documentación, la AESIA ha contado con el apoyo del Instituto Nacional de Ciberseguridad, a quien agradecemos en esta comisión su aportación.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 21

Para ir finalizando —aunque veo que todavía me queda un poco de tiempo—, quiero decirles que, a pesar de que es joven, la agencia trabaja a pleno rendimiento. Somos perfectamente conscientes del reto y del desafío que tenemos por delante. La IA es una oportunidad que debemos aprovechar, pero hacerlo con cabeza, con una gobernanza adecuada y con un marco de seguridad y de prosperidad, y en eso estamos totalmente volcados con todas nuestras fuerzas, porque para nosotros la AESIA es parte importante del liderazgo mundial de la IA ética. Por eso estamos felices de contribuir a esta comisión y contarles cómo apoyamos la gobernanza de las tecnologías

Les agradezco enormemente su atención y me pongo a su disposición.
Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, abrimos el turno de cuestiones y comentarios de los grupos parlamentarios.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario SUMAR, tiene la palabra la señora Andala.

La señora **ANDALA UBBI**: Gracias, presidente.

Bienvenido, director de la AESIA. Muchísimas gracias por comparecer aquí, en esta comisión.

En esta primera intervención, voy a ir a dudas concretas. En recientes declaraciones, usted comentó que en España no operaba de momento ninguna IA prohibida. Quería saber cómo analizan el censo de las herramientas de inteligencia artificial que ya están operando, cómo es su día a día en la agencia, cómo están operando y qué fuentes de datos están utilizando para poder decir de manera tan tajante que de momento no hay ninguna IA prohibida aquí en España.

Quiero agradecer también su mención a la parte de las *deepfakes*, sobre todo a las relativas al mal llamado *revenge porn*, que poco a poco vamos a ir viendo cada vez más. Si no hay una gobernanza y una supervisión mayor sobre las propias plataformas digitales, iremos viendo cada vez más esa violencia contra las mujeres. Una violencia que, como usted bien sabe, es la instrumentalización y utilización de herramientas de inteligencia artificial para desnudar a mujeres. La viralización de ese contenido y de cualquier bulo es absolutamente voraz, es imposible controlarla. Me gustaría saber con qué equipos se están asesorando para poder mitigar ese tipo de tecnologías y en qué porcentaje operan en España, aparte de las que ya conocemos en Twitter, teniendo en cuenta que esta plataforma no quiere poner ninguna solución.

Por otro lado, usted también ha mencionado que están teniendo una estrecha colaboración —como debería ser— con las propias comunidades autónomas. Me gustaría saber si tiene usted alguna como referencia y qué modelos operan a nivel autonómico, pues, efectivamente, ya se puede operar a nivel autonómico tanto en registros oficiales de los propios algoritmos como para poder mitigar ataques de ciberseguridad. Por tanto, se puede hacer mucho a nivel autonómico, pero no sé si algunas concretamente están mucho más avanzadas en esto o no.

Mi última pregunta es: ¿cuáles están siendo las dificultades? Usted ha venido aquí a hablar sobre el marco de una norma que, efectivamente, nos está costando muchísimo sacar adelante. Es una norma que parece obvia, pero nos está costando llegar al consenso para conseguir que se haga realidad. Me gustaría saber en qué aspectos están ustedes avanzando a la espera de que llegue esta norma y, sobre todo, cuáles son las dificultades operativas que están encontrando para poder controlar no solamente el reglamento de la AI Act, sino incluso ir un poquito más allá con la DSA.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

A continuación, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Sáez.

El señor **SÁEZ ALONSO-MUÑUMER**: Gracias, señor presidente.

Gracias, señor Gago, director de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, AESIA, por su comparecencia y sus explicaciones. Ha sido interesante conocer el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 22

trabajo que están haciendo en AESIA, por lo que yo creo que probablemente será también interesante citarle en alguna otra ocasión. En este caso, como usted mismo ha comentado, el proyecto de ley le toca de forma tangencial a la agencia, por lo que no entiendo muy bien cuál ha sido el motivo para solicitar su comparecencia. Evidentemente, yo estoy muy agradecido, porque ha sido muy interesante todo lo que nos ha comentado.

Ya que estamos, aprovecho para hacerle una serie de preguntas y para conocer su opinión, evidentemente. En primer lugar, ¿cómo se va a coordinar AESIA con organismos ya existentes, como la Agencia Española de Protección de Datos, para evitar duplicidades? ¿Tiene margen AESIA frente al reglamento de inteligencia artificial de la Unión Europea? En su opinión, ¿quién tendrá la última palabra en conflictos entre privacidad, competencia y uso de la inteligencia artificial? ¿España está liderando o simplemente implementando decisiones europeas? Y, en su opinión, ¿cómo se garantizará que las plataformas retiren contenido ilegal sin afectar a la libertad de expresión? Evidentemente, con toda la condena, la crítica y la mayor de las rigideces contra cualquier tipo de policía de pornografía infantil y cualquier otro tipo de mensajes de este estilo, ¿qué mecanismos de apelación tendrán los usuarios frente a decisiones automatizadas? ¿Está fallando algo? Y si es así, ¿qué es lo que está fallando ahora mismo en la supervisión de la inteligencia artificial en España? ¿Qué cambiaría usted del marco europeo si pudiera?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Sanz.

La señora **SANZ MARTÍNEZ**: Gracias, presidente.

Buenas tardes, señor Gago.

En primer lugar, el Grupo Parlamentario Socialista quiere agradecerle su buena disposición para comparecer en esta comisión y, también, las claras explicaciones que nos ha proporcionado sobre el funcionamiento de la Agencia Española para la Supervisión de la Inteligencia Artificial.

No obstante, nos gustaría subrayar que nosotros tampoco entendemos la pertinencia y el objetivo real de esta solicitud de comparecencia por parte del Grupo Popular, sobre todo teniendo en cuenta que las comparecencias que se están realizando deberían enmarcarse en el ámbito del proyecto de ley para la mejora de la gobernanza democrática de los servicios digitales, cuyo objetivo es dar cumplimiento al reglamento europeo DSA, el Digital Services Act, y habida cuenta de que las competencias de la AESIA se circunscriben al reglamento europeo sobre inteligencia artificial, es decir, se escapan del objeto de estas comparecencias. En cualquier caso, reiteramos nuestro agradecimiento y aprovecharemos la ocasión que nos brinda tenerlo hoy aquí para profundizar un poco en el conocimiento de las labores que está realizando la agencia para dar cumplimiento en nuestro país del reglamento europeo.

Resulta especialmente interesante comprobar cómo la AESIA está llevando a cabo las labores para las que fue creada con diligencia y eficiencia, lo que ha permitido a España —como usted ha comentado en su intervención— posicionarse internacionalmente como un actor relevante, respetado e influyente en el contexto de la inteligencia artificial. Algunos datos nos han resultado curiosos y nos ha alegrado comprobar algunos otros datos muy significativos que nos ha proporcionado en su intervención, como que en 2025 hayamos sido capaces de escalar trece posiciones en un *ranking* muy riguroso, como es el de la Universidad de Stanford, y que esa escalada se haya hecho solo en un año, cuando sabemos que se miden decenas de parámetros sobre inteligencia artificial. Yo creo que esta pronunciada escalada también evidencia claramente que España se ha consolidado como uno de los países con mayor peso e influencia en el ámbito de la IA. Que en 2026 Naciones Unidas haya abierto, como también ha comentado usted, en Valencia su laboratorio para la gobernanza multilateral de la inteligencia artificial y que haya celebrado la primera reunión de su panel científico sobre IA aquí—a la cual muchos de los diputados que estamos aquí tuvimos la oportunidad de acudir— demuestran el papel tan importante que toma España. Tenemos que decir que nos enorgullece enormemente como país que

España sea uno de los pocos países que cuente con dos factorías de IA: la de Barcelona —no olvidemos que está poniendo su enorme capacidad de computación a disposición de las empresas españolas— y el CESGA de Galicia, cuyo enfoque orientado a la medicina es muy importante porque se están produciendo innumerables avances en medicina gracias al uso de inteligencia artificial. También es motivo de orgullo patrio que hayamos sido un país pionero en diseñar y desarrollar modelos de IA en español, teniendo en cuenta que es una lengua hablada por más de 600 millones de personas; de ahí que la importancia de los modelos ALIA sea incuestionable.

Si resumimos la labor general de la AESIA, nos parece también importante destacar todo el apoyo que la agencia está brindando a pymes y a *startups* españolas —ya que siempre hablamos de Europa y de competitividad— poniendo a su disposición los *sandboxes* para que puedan testar sus productos y también las guías de ayuda para dar cumplimiento al AI Act.

Pero, como no podría ser de otra manera —y creo que todas sus señorías estarán de acuerdo conmigo—, también nos preocupan enormemente algunos de los productos generados con inteligencia artificial, como ha comentado usted, los *deepfakes* o incluso la generación, manipulación y difusión de imágenes o vídeos que incluyan pornografía infantil. En este sentido, nos tranquiliza el papel tan relevante que ha desarrollado España para lograr el reciente acuerdo del Consejo de la UE que propone prohibir los *deepfakes* sexuales en Europa —que nuestro país haya sido promotor para incluir esta prohibición en el reglamento europeo es otra prueba del liderazgo indudable que estamos ejerciendo—, pero no podemos perder de vista tampoco los temas relativos a los graves peligros que puede entrañar el mal uso —o mejor dicho el uso inmoral e indecente, porque no es un mal uso, es una auténtica falta de ética— en esos casos de la inteligencia artificial.

Para finalizar mi intervención, me gustaría pedirle que, por favor, nos respondiera a algunas cuestiones que nos permitan profundizar un poco más en lo que nos ha expuesto. En primer lugar, dentro del marco de sus competencias, y aparte de lo que nos ha explicado sobre Grok, ¿ha detectado la agencia en nuestro país alguna práctica prohibida dentro del marco del reglamento europeo sobre inteligencia artificial?

La segunda cuestión se refiere a si podría proporcionarnos más información sobre los expertos que componen ese laboratorio de ideas del que nos ha hablado en su comparecencia y también sobre la capacitación que puedan tener esos expertos. Nos interesa mucho y nos gustaría también obtener algo más de información —cuando esté disponible, claro— sobre esas dos líneas de trabajo que ha comentado: la de la desinformación y la IA, y sobre la mujer y la IA. Esperamos con interés los informes que acabará generando el *think tank* de la agencia sobre estos dos temas.

Y, por último, quisiera saber si puede explicarnos si la agencia ha establecido algún tipo de colaboración internacional con otros organismos o con otras entidades, ya sea dentro del marco europeo o fuera de él.

Para finalizar, señor Gago, reitero nuestro agradecimiento por sus explicaciones y quiero resaltar la importancia de las tareas que realiza su agencia en un momento en el que la inteligencia artificial ya está produciendo cambios tremendamente significativos en el tejido económico y productivo en todos los sectores y también importantes cambios sociales.

Señorías, siendo realistas y sin ningún ánimo de exagerar o dramatizar, es necesario que estemos preparados y establezcamos los controles adecuados ahora, porque yo creo que resulta evidente que en los próximos años estos cambios van a ser mucho más drásticos y mucho más relevantes y esto va a acabar constituyendo una revolución tecnológica y del empleo de carácter global que va a transformar absolutamente el mundo tal y como lo conocemos ahora. Me parece muy importante, aunque no sea mucho, esa anticipación para estar preparados y establecer todos los controles y todas las ayudas necesarias para controlar los cambios que se avecinan.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 24

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Para concluir el turno de preguntas de los grupos, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Pedreño.

El señor **PEDREÑO MOLINA**: Muchas gracias, presidente.

Buenas tardes, señor Gago.

Muchas gracias por estar aquí. Es verdad que la solicitud para tener aquí al director de la AESIA era del Grupo Popular; quizás es de los pocos comparecientes que no nos han vetado el Grupo Socialista y SUMAR en estas comparencias que yo creo que terminarán hoy. Este era el preámbulo obligado que había que hacer. Tiene que saber, ya que está aquí, qué está ocurriendo con estas comparencias, y este era, simplemente, el objetivo del anuncio del presidente de llamar a Mark Zuckerberg, y de ahí hemos llegado a esta situación.

Es verdad que en su caso es importante que esté aquí. Se supone que estas comparencias son para articular, mejorar, debatir y discutir un proyecto de ley; un proyecto de ley con el que nosotros somos muy críticos. Realmente, es una ley de control de medios de comunicación, pero el Gobierno lo ha adornado y le ha llamado: gobernanza democrática de los servicios digitales y de medios de comunicación. Al final, es básicamente buscar la gobernanza. Decía el anterior ponente que realmente gobernanza es para tapar la palabra control, y nosotros decimos que control es para tapar la palabra censura. Pensamos que este es el objetivo del Gobierno con esto.

Es cierto que, ya que está usted aquí y aprovechando su responsabilidad —le damos la enhorabuena por el nombramiento—, le tengo que decir que nos alegra que esté aquí, aunque no es el motivo de la comparencia de hoy. Quiero que sepa que, desde junio de 2024 el Grupo Parlamentario Popular ha estado pidiendo la comparencia —están registradas varias peticiones— del director de la AESIA —en su momento, con el primer nombramiento y ahora con usted— para que nos pudiera contar contarnos determinadas cosas sobre el funcionamiento, sobre cosas que en el Grupo Parlamentario Popular no nos gustan. Realmente, hemos sido bastante críticos con algunas cuestiones, pero no es el objetivo de la comparencia.

Usted ha dicho que toca de forma tangencial —y es verdad—, pero decía que una de las responsabilidades de la AESIA es la supervisión de la seguridad jurídica de la inteligencia artificial. Es uno de los mandatos que tiene y, además, es una de las obligaciones que impone el reglamento de inteligencia artificial, que está en vigor. Quizás también nos podría indicar cuál es el grado de su puesta en marcha en nuestro país, habida cuenta de las decisiones que se han tomado en el Parlamento Europeo con el ómnibus digital, dado que parece ser que se prevé una moratoria respecto al control o exigencias de los sistemas de alto riesgo de inteligencia artificial.

Le comentaba que, efectivamente, aunque de forma tangencial, el artículo 4 de esta ley de gobernanza, en lo que tiene que ver con la parte de servicios digitales, habla de la propiedad intelectual. En concreto, es una regulación que trata de contenidos ilícitos, transparencia de medios, sanciones y propiedad intelectual. Y, claro, todo esto lo queremos enfocar en la aplicación que usted ha comentado, la aplicación ALIA, que es una plataforma de inteligencia artificial del Gobierno entrenada con base documental, fundamentalmente en castellano, pero también para el resto de las lenguas cooficiales. Lo que le queremos preguntar —porque hace tiempo que venimos registrando preguntas parlamentarias y no nos han llegado las respuestas— es cómo garantiza AESIA que, efectivamente, esta herramienta no utiliza fuentes protegidas por derechos de autor o, si lo hace, si tiene la autorización previa o se están haciendo las contrataciones adecuadas para que no se incumpla, es decir, que precisamente la herramienta pública de inteligencia artificial del Gobierno no esté incumpliendo el primero de los axiomas para los que se ha creado AESIA en España. Precisamente, hoy salía en Francia —no sé si lo ha leído— una propuesta de ley en el Parlamento francés sobre la inteligencia artificial y la protección de datos que pretende invertir la carga de la prueba, es decir, que sean las propias plataformas —en este caso, ALIA— las que tengan que demostrar que, efectivamente, no están utilizando

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 25

fuentes de autores protegidas por derechos de autor. Básicamente, este es el motivo de la comparecencia que nosotros pedíamos, aclarar todo esto.

Ciertamente, las últimas noticias sobre Grok son tremendas. Tenemos que darnos cuenta de que, para el uso de la inteligencia artificial en España, sobre todo por parte de las empresas, se van a utilizar herramientas que, obviamente, no van a ser españolas, sino americanas fundamentalmente, lo cual pone mucho más en riesgo el cumplimiento de la DSA. No sé si la AESIA tiene algo que decir desde el punto de vista de recomendar o acompañar a las empresas para que, a la hora de usar herramientas de inteligencia artificial o plataformas que no sean españolas —porque no las hay—, puedan estar dentro de la legalidad, y no solo respecto al reglamento de la IA, sino también de la DSA.

No me resisto a hacer una última pregunta que también ha formulado SUMAR, si bien me gustaría afinar un poco más. Cuando una empresa quiere que AESIA evalúe un sistema de inteligencia artificial que ha desarrollado o implementado para ver si está bajo los parámetros o los sistemas de riesgo, ¿qué tipo de perfiles tienen en la agencia? ¿Qué personal, qué número de personas tienen trabajando ahora mismo en la AESIA para este fin? ¿Son perfiles técnicos? Le agradeceríamos mucho que nos respondiera a esta cuestión.

Muchas gracias por su comparecencia. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

A continuación, tiene la palabra el señor Gago para contestar en la medida de lo que pueda a todas las preguntas que se han realizado por un tiempo aproximado de diez minutos.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SUPERVISIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AESIA** (Gago Fernández): En primer lugar, les agradezco a todos sus comentarios. Y déjenme que responda a aquellas cuestiones que son competencia de AESIA.

Me gustaría comenzar añadiendo una pequeña clarificación que creo que es importante, sobre todo, para nuestro país y el trabajo que hacen en el Congreso. Les decía que una de las competencias de la agencia es monitorizar el mercado español para observar si todas las IA cumplen con el reglamento europeo de inteligencia artificial y sus obligaciones. Sabemos que desde febrero de 2025 existen ocho prácticas prohibidas, según este reglamento, que no se deben poner en comercialización o en uso en el Estado español o en toda la Unión Europea. Y me gustaría mencionar y que todo el mundo supiera que hasta el momento no hemos detectado desde la agencia ninguna práctica prohibida en nuestro país, lo cual significa que en España se cumple la ley, que estamos en línea con la normativa.

Entiendo que tiene valor que recordemos cuáles son esas ocho prácticas prohibidas, que a todos nos viene bien recordar o entender con más detalle. La primera es el uso de las técnicas subliminales o deliberativamente manipuladoras o engañosas, causando o pudiendo causar un daño significativo. La segunda es la explotación de vulnerabilidades relacionadas con la edad, la discapacidad, las circunstancias socioeconómicas para distorsionar el comportamiento de una persona o grupo de manera que cause o pueda causar un daño significativo. La tercera, la evaluación o la clasificación de personas o grupos basándose en sus comportamientos sociales o rasgos personales que conduzca a un trato perjudicial o desfavorable o que sea injustificado o desproporcionado. La cuarta, la evaluación o la predicción del riesgo de que una persona cometa un delito basándose únicamente en la creación de perfiles o rasgos de personalidad, con excepciones legales. La quinta, la creación o expansión de bases de datos de reconocimiento facial mediante la extracción indiscriminada de Internet o de grabaciones de circuitos cerrados de televisión. La sexta es la inferencia de emociones de una persona en el lugar de trabajo o en un centro educativo, excepto por razones médicas o de seguridad. La séptima es la clasificación biométrica de las personas para inferir datos sensibles, tales como la raza, las opiniones políticas, la religión, la orientación sexual, etcétera. Y la octava y última es la identificación biométrica remota en tiempo real en espacios públicos y de forma masiva, salvo

excepciones para garantizar el cumplimiento del derecho. De todas estas prácticas que he mencionado —disponibles en la página web de AESIA, en una explicación que hacemos en esa ambición de divulgación sobre la IA y el reglamento—, creo que es importante subrayar que no hay ninguna de este tipo ahora mismo en funcionamiento en España y que, como ya he dicho, se cumple la ley y el reglamento europeo de IA.

Respecto a la pregunta de la diputada de SUMAR, me gustaría mencionar que, al final, la supervisión se hace por parte de los equipos técnicos, que permanentemente están monitorizando el mercado. Esta supervisión se hace, o bien por cuestiones de la ciudadanía que nos llegan a través del buzón que he señalado y por el que ya hemos respondido a más de setecientas consultas, o bien por noticias que somos capaces de identificar en nuestra monitorización, o bien mediante la investigación propia de los equipos en los distintos sistemas que las diferentes organizaciones vienen anunciando que ponen en marcha. Al final, lo importante es que se entienda que esta supervisión no es solo reactiva, sino también proactiva y que intentamos hacer ese ejercicio con el que buscamos la protección de la ciudadanía, como he dicho antes.

Respecto al trabajo con las comunidades autónomas y otras agencias de vigilancia del mercado, la AEPD es una agencia de vigilancia del mercado más y, en tanto en cuanto que somos el punto único de contacto con la Comisión Europea y la oficina de IA, por supuesto, tenemos una relación estrecha con la Agencia Española de Protección de Datos y el resto de las agencias de vigilancia del mercado, según el reglamento de inteligencia artificial.

En cuanto al laboratorio de ideas o *think tank*, ya que lo ha mencionado la diputada del Grupo Socialista, me gustaría lanzar aquí un agradecimiento, en nombre de AESIA y el Gobierno de España, en su conjunto, a todos los expertos de este comité asesor, que vienen prestando de forma desinteresada, generosa y, sobre todo, independiente su valiosísimo tiempo y su conocimiento para que en AESIA y en este laboratorio podamos analizar no solo esos dos temas que he mencionado, que son la desinformación y la brecha de género, sino también otros dos que comenzaremos en breve, que son el impacto de la IA en el mercado laboral y el impacto de la IA en la protección del menor.

Respecto a la pregunta sobre los expertos seleccionados, en la página web de AESIA puede encontrar la descripción de quienes están en ese comité asesor y por qué son tan valiosos para esta reflexión que hacemos. Al final, vemos que son cuatro temas clave de nuestra sociedad y nuestra economía que tenemos que abordar antes de que sea demasiado tarde. De nuevo, la agencia busca la anticipación antes que la reacción.

Por otra parte, me gustaría que supiesen que muchos de los países de Europa y del mundo están siguiendo lo que estamos haciendo desde la agencia, y para nosotros es muy importante ir de la mano en este entorno internacional. Para nosotros la colaboración internacional es clave no solo a nivel europeo, sino también respecto a Iberoamérica. Para muchos de los Estados iberoamericanos en estos momentos somos un referente, y somos pioneros en muchos aspectos. Uno de ellos, por ejemplo, es el Sandbox Regulatorio de Inteligencia Artificial, donde aportamos seguridad jurídica con las guías de implementación del reglamento de inteligencia artificial. También es importante que sepan que AESIA ha sido seleccionada para participar en la oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información de la Unión Europea, que se llama TAIEX. Ahora mismo estamos dando apoyo técnico y jurídico a varios países, como, por ejemplo, a Armenia, Turquía, Ucrania o Moldavia, sobre todo para colaborar en la implantación de un modelo de IA que de alguna manera ejecute esta visión de que se puede hacer innovación a la vez que proteger los derechos de la ciudadanía. También vamos a ayudar a Polonia y Lituania en el proyecto PACE de la Unión Europea, así como a países iberoamericanos en el desarrollo de su propia normativa de inteligencia artificial. Creo que es importante que también tengamos en cuenta esto con respecto al posicionamiento que tiene esta agencia con solo un año de vida. Además, estamos colaborando con la ONU activamente, de forma específica con el Laboratorio de Gobernanza de la IA para la Humanidad abierto en Valencia —que antes mencioné—, con el que estamos trabajando de manera cercana y ha venido a A Coruña a hacer reuniones intensas con nosotros. La directora de este laboratorio de la ONU también forma parte de este comité asesor del Laboratorio de Ideas en IA y vemos que existe la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 27

voluntad de trabajar conjuntamente en esa gobernanza de IA interoperable a nivel mundial y que se permita una implementación en todos los países del mundo.

Respecto a la agencia, también me gustaría que supieran —como ya he dicho, se abrió en febrero del año pasado— que hasta el día de hoy hemos incorporado casi a cuarenta personas, con un perfil multidisciplinar, ya que contamos con ingenieros, filósofos o lingüistas, es decir, tenemos todo tipo de profesiones, porque lo que necesitamos con la inteligencia artificial no es solo un perfil u otro, sino la multidisciplinariedad que nos aporta la combinación de todos estos perfiles para entender bien cuál es el impacto de la tecnología en la sociedad. Además, quiero decirles que en estos momentos tenemos abierto un proceso selectivo para incorporar a diecinueve personas más. Como ya he dicho, estamos muy comprometidos con la veintena de grupos de trabajo europeos, participando activamente en políticas de supervisión de la inteligencia artificial en España y monitorizando el mercado español. Ya hemos puesto en marcha el Sandbox Regulatorio, donde las empresas pueden testear sus productos de IA con mayor seguridad antes de sacarlos al mercado. Como ya he dicho, tenemos las guías publicadas en inglés y en castellano, aportando este valor diferencial que ningún otro Estado miembro de la Unión Europea todavía ha realizado. Hemos creado, y está a pleno rendimiento, el Laboratorio de Ideas en IA de la agencia y estamos trabajando en alfabetización con el Instituto Nacional de Ciberseguridad. También estamos participando en más de doscientos eventos, en el último año con doce comunidades autónomas, así como en más de cinco países, entre muchas otras actividades. Por tanto, me gustaría que se entendiera que estamos totalmente comprometidos y trabajando a pleno rendimiento en lo que es la gobernanza de la IA no solo en España, sino en Europa y también en el mundo.

Me gustaría terminar esta intervención diciendo que España es hoy un faro internacional en IA ética y segura y un faro a la hora de usar esta IA para la competitividad. Esta es una visión muy importante que tenemos que reconocer todos. La Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial es un pilar institucional que impulsa este rol de España en el mundo. Y déjenme añadir también que aquellos que digan que hay que elegir entre regulación e innovación se equivocan, porque España y la agencia son prueba de que se puede innovar con confianza y no solo desde la narrativa, sino también desde la ejecución.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Para un breve turno de preguntas, tiene la palabra en primer lugar la señora Andala, por el Grupo Plurinacional SUMAR.

La señora **ANDALA UBBI**: Gracias.

Voy a intentar ser muy breve; ahora de verdad, no como las otras veces.

Quiero agradecerle las respuestas con las que nos ha ido informando, sobre todo, respecto a la parte colaborativa con otras instituciones internacionales, ya que comprendemos que el ámbito del avance de la inteligencia artificial entra en un marco comunitario europeo de colaboración. Al final, aunque vuestro trabajo emerja en España, no podemos acotarlo en nuestro país, sino en la participación activa con otros organismos internacionales, y es verdad que, en el caso de esta agencia, es la primera que se produce en el marco europeo, y, si puede de ser punta de lanza para que España pueda tatuarse la buena gestión y la regulación de la propia inteligencia artificial, siempre es positivo para nuestro país.

En la última parte de su intervención ha hecho mención de que empezarán a trabajar también sobre el impacto de la propia inteligencia artificial en el ámbito laboral, algo que a nuestro grupo nos preocupa sumamente no solo por una cuestión de ganancia productiva, sino desde un enfoque más fiscal y de la distribución de la propia riqueza de esa productividad. Algunos siempre se quejan de que no somos un país productivo, pero, por lo que sea, la inteligencia artificial genera más productividad y alguien está secuestrando el tiempo y el dinero y, sobre todo, está echando a muchísima gente a la calle. Lo estamos viendo a nivel internacional, algo que tiene una repercusión crucial en nuestro país,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 28

especialmente en grandes plataformas de distribución, como Amazon, y lo iremos viendo también en banca y grandes mercados. Al final, la introducción de ciertas soluciones *software* a nivel de inteligencia artificial también supondrá la eliminación de puestos *junior*, por lo que también dejará fuera del mercado la participación en carreras iniciales dentro de las propias empresas. Nos gustaría que más adelante, si esto lo tienen un poco más avanzado, nos contaran en esta Cámara cómo va y, sobre todo, cómo podemos mitigar esa reinserción laboral, que nos preocupa. Tampoco queremos poner puertas al campo, pero sí nos preocupa que este sea el próximo drama, después del de la vivienda.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario VOX, señor Sáez.

El señor **SÁEZ ALONSO-MUÑUMER**: Gracias, señor presidente.

Gracias, señor Gago, por todo lo que nos ha contado, por su comparecencia y explicaciones. Evidentemente, estamos de acuerdo: no es incompatible la innovación con la regulación. Lo que sí es preferible, y tendríamos que luchar por ello y para eso está o debería estar este Congreso de los Diputados, es hacer compatible la innovación con la buena regulación. Una regulación que suponga coartar la libertad de las personas no es una buena regulación. Una regulación que intente una censura de los medios de comunicación no es una buena regulación.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, señora Sanz.

La señora **SANZ MARTÍNEZ**: Muchas gracias, presidente.

Yo también seré muy breve.

De nuevo quiero reiterar nuestro agradecimiento, señor Gago, por la claridad de sus respuestas y los datos tan interesantes que nos ha proporcionado.

Solo quiero matizar que, aunque el portavoz del Grupo Popular quiera ver un fin oculto en estas comparecencias, creo que resulta evidente que el único objetivo que tienen —ya estamos en el mes de mayo— es aportar luz e información relevante para poder avanzar en el proyecto de ley dentro del cual se enmarcan dichas comparecencias.

Muchas gracias de nuevo por su comparecencia, señor Gago.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pedreño.

El señor **PEDREÑO MOLINA**: Muchas gracias de nuevo, señor Gago.

La verdad es que para nosotros la AESIA es fundamental, y no solo porque lo diga el reglamento europeo. Ayer debatíamos en comisión una proposición de ley y los datos que salían mostraban que el sector pyme en España está muy a la cola respecto a la incorporación de sistemas de inteligencia artificial. Por eso insisto en que resultan fundamentales agencias como esta. Usted ha detallado una serie de actividades que llevan a cabo, y me parece estupendo. No sé cómo se mide el hecho de que sea un referente en Europa, pero hace tres meses su página web no tenía prácticamente nada; probablemente no estaba usted todavía. Respecto al número de empleados que se supone que iba a tener la AESIA, en su diseño figuraban ochenta; ahora son cuarenta, más diecinueve que van a salir son cincuenta y nueve. No sé si esa es la referencia para el resto de los países, pero, en cualquier caso, es muy importante la labor que están haciendo, porque la necesita el país, y, cuanto más hagan, mejor.

La verdad es que no sé si me ha contestado a la única pregunta que le he formulado, acerca de si la plataforma estrella de inteligencia artificial del Gobierno de este país incorpora los modelos fundacionales, los modelos de datos de entrenamiento, con todos los derechos que dicta la ley en cuanto a protección de datos. Si me lo ha dicho, igual no ha sido muy específico, y, en cualquier caso, si lo contesta, mucho mejor.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 554

30 de abril de 2026

Pág. 29

También le pregunto cómo podríamos hacer posible tener una plataforma de inteligencia artificial española, con todos los beneficios que eso conllevaría, en detrimento de seguir atrapados por las plataformas americanas, que son las que ahora mismo están dominando la irrupción de la inteligencia artificial en la Administración, la sociedad e incluso las empresas.

Le reitero nuestro agradecimiento por su comparecencia. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Para concluir, tiene la palabra el señor Gago, por un tiempo aproximado de cinco minutos.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SUPERVISIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AESIA** (Gago Fernández): Muchas gracias a todos los diputados por sus preguntas y comentarios, y, sobre todo, por la oportunidad de que la agencia venga aquí a explicar lo que hacemos para que nos ayudéis a ser cada vez más conocidos y que la ciudadanía entienda que estamos aquí para asegurar su protección y las empresas entiendan que estamos aquí para generar seguridad jurídica para que innoven con confianza.

Ya que estoy en la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital, me gustaría aprovechar esta ocasión, si tienen a bien, para invitar a todos los grupos a apoyar en el Congreso el nombramiento de la CNMC como coordinador de Servicios Digitales y dar cumplimiento al reglamento de servicios digitales, un reglamento, por cierto, que ha impulsado Europa. No es directamente una competencia de la AESIA, como ya he mencionado, dado que nos afecta tangencialmente este reglamento, pero entiendo la importancia que tiene en el marco general de defensa de los derechos de nuestra ciudadanía, y, junto a la labor supervisora que ejercemos desde la AESIA, contar con la CNMC en pleno rendimiento y con plenas facultades terminaría de consolidar el marco de protección que todos debemos poner en marcha para hacer lo que los ciudadanos nos demandan, que es proteger sus derechos. Al final, creemos que se trata de una medida de Estado beneficiosa para todas y todos.

Sin más dilación, les dejo que vayan a comer, ya que supongo que todos tendremos un poquito de hambre.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Señorías, agradeciendo la presencia de don Alberto Gago en esta comisión, levantamos la sesión.

Eran las tres y trece minutos de la tarde.